

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES

**ORDEN ESPECIAL
REORGANIZACION
AREA BAYAMON**



Regístrese bajo:

Reorganización del Area
Policíaca de Bayamón

ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- 3

A : Superintendentes Auxiliares,
Directores de Oficina, Negociados
y Comandantes de Área

ASUNTO : **REORGANIZACIÓN DEL AREA**
POLICIACA DE BAYAMÓN

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policiaca de Bayamón para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializa de Violencia Doméstica; incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad, Liga Atlética Policiaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Distritos y Precintos que la componen.

II. Esta Orden Especial consta de las siguientes secciones:

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Reorganización del Área
- E. Estructura Organizacional
- F. Turnos de Trabajo
- G. Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje
- H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Distritos, Precintos y Sectores Policiales correspondientes)
- I. Disposiciones Generales
- J. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico".
2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado, conocido como "Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico".
3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para "Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico".

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico reafirma esta política pública. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.

Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha Ley le impone en toda la extensión geográfica del País, proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda, la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las comandancias de área, y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.



D. Reorganización del Área

1. Mediante esta Orden Especial se reorganiza el Área Policiaca de Bayamón.
2. La sede de la Comandancia del Área será en la Carretera #28 Final, al lado de las Empresas Goya en Bayamón.
3. Esta Area estará dividida en cuatro (4) Zonas Policiacas, compuestas por cinco (5) Distritos, siete (7) Precintos Policiacos y un (1) Destacamento como se indica a continuación:

a. Zona de Bayamón

- 1) Precinto (111) Bayamón Norte
- 2) Precinto (211) Bayamón Sur
- 3) Precinto (311) Bayamón Oeste
- 4) Precinto (411) Dajaos

b. Zona de Guaynabo

- 1) Precinto (132) Guaynabo
- 2) Precinto (232) Juan Domingo
- 3) Precinto (117) Cataño
- 4) Precinto (271) Levittown

c. Zona de Toa Alta

- 1) Distrito (070) Toa Alta
- 2) Distrito (054) Naranjito
- 3) Distrito (154) Cedro Arriba
- 4) Distrito (024) Corozal

d. Zona de Toa Baja

- 1) Precinto (171) Toa Baja
- 2) Distrito (026) Dorado
- 3) Distrito (074) Vega Alta
- 4) Distrito (075) vega Baja



E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policiaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quien será nombrado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordinará, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Área.
- b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Comandancia de área asignada.
- c. Preparará los planes de trabajo para el área policiaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores de las diferentes unidades que integran la Comandancia de Área.
- d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.
- f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo que comandan las diferentes unidades que componen el Área Policiaca.
- g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Area Policiaca y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.



- h. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará áreas de alta incidencia criminal; realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción; interactuará con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- j. Servirá de enlace entre el Área Policiaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: CIC, Drogas, Seguridad y Protección.
- k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.

2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar quien será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo, previa autorización del Superintendente. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del área policiaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Comandante de Área y/o del Superintendente de la Policía.
- b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.
- c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.



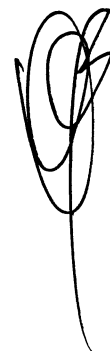
- d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Distritos, Precintos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de Area, a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las Ordenes Especiales y Generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.
- e. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones; e interactuará con la ciudadanía en representación del Comandante de Área, en aquellos asuntos que le sean delegados.
- f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.
- g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

3. Director de Zona

El Comandante de Área contará con los servicios de Directores de Zonas los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos de la autoridad necesaria con el objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y eficiencia administrativa y operacional de los Distritos y Precintos Policiales.

El Director de Zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así



como también a la política pública establecida por el Superintendente.

- b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Distritos, Precintos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.
- c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o privadas y reclamos de las comunidades. Esto, al amparo de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; y de la Orden General sobre "Normas y Procedimientos para la Intervención en los Conflictos Obrero-Patronal".
- d. Representará al Comandante de Area en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.
- e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.
- f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.
- g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.
- h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del "Reglamento para el Trámite de Querellas Administrativas contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil den la Policía de Puerto Rico".



- i. Trabajará bajo la supervisión del Comandante de Area y en ausencia de éste, bajo la supervisión del Comandante Auxiliar de Area.

4. Director de Distrito y/o de Precinto

El Comandante de Area designará al Director del Distrito y/o Precinto el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Distrito y/o Precinto con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.
- b. Preparará y ofrecerá orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Distrito y/o Precinto, en los cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.
- c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Distrito y/o Precinto, entre otras, las deportivas, culturales y religiosas.
- d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.
- e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.
- f. Supervisará directamente al personal adscrito al Distrito y/o Precinto.
- g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Distrito y/o Precinto, tales como homicidios, robos a bancos, conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas, entre



cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública..

- h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.
- i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.
- j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Distrito y/o Precinto tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.
- k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Distrito y/o Precinto; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.

5. Director de Destacamento

El Comandante de Área designará al Director del Destacamento el cual responderá al Distrito y/o Precinto que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Destacamento, supervisará y evaluará el trabajo de los agentes bajo su cargo.
- b. Preparará y someterá los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.
- c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.
- d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.



- e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros, las actividades que se desarrollan para los residentes.
- f. Establecerá turnos e itinerarios de trabajo y dará seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- g. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.
- h. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.
- i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento, y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

6. **División de Administración**

La División de Administración de la Comandancia de Área constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez mediante dicha División se podrán hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Prepara las comunicaciones escritas y establecerá los trámites administrativos que son generados a consecuencia de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.

7. **Asesor Legal**

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará al Comandante de Área, a los Directores de Divisiones y Secciones; y a los miembros de la Policía con relación a las situaciones que surgen en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtener, canalizar y conservar



evidencia en investigaciones criminales. También asesorará en los interrogatorios, preparación de "line up", identificación de sospechosos, advertencias de rigor a detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.

8. Unidades que responden administrativa y operacionalmente al área.

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policiacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir la incidencia criminal. Así también, propenderá a establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía de Puerto Rico.

b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigación de choques leves, graves, y fatales de tránsito; prestar asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques que involucren a peatones y la persona se dé a la fuga ("hit & run"), si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidos tales casos serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda.

c. División de Liga Atlética Policiaca

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Area. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la



Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen. Además administrará los Programas Preventivos "Tu Amigo el Policía" y "Drug Abuse Resistance Education" (DARE). Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. **Centro de Mando**

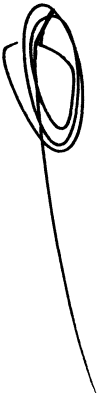
El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Precinto o Distrito Policiaco. Atiende llamadas al teléfono de emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles. El Centro de Mando contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área.

e. **División Calidad de Vida Escolar**

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. **Cuerpo de Seguridad de la Comunidad**

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal, garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.



g. División de Operaciones Tácticas

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.

h. División de Operaciones Especiales

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de patrullaje preventivo basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo, intervendrá en lugares en los cuales se realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. División Especializada de Violencia Doméstica

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querrela asignada por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contempladas en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.



j. Sección de Transportación

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar

mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas, dispondrá de un taller de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

k. Policías Auxiliares

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacionalmente y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policiacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. Servicios de Capellanes

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 "Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en la Policía de Puerto Rico", a ser enmendada.

9. Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Prensa

Esta División tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de una u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sea deber de la Agencia informar a



la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia doméstica deberá regirse por las disposiciones de la Orden General 2006-4 "Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica".

b. **Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales**

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. **Sección de Estadísticas de la Criminalidad**

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del área policial; su análisis y corroboración, a tenor con los requerimientos estipulados en los manuales técnicos del "NIBRS". En este proceso, el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

d. **Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes**

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Precintos y Distritos de su área policial. Además, expedirán y certificarán copias de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.



e. **Sección de Finanzas**

En esta Sección se realizarán las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del área policial.

f. **Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro**

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. **Taller de Comunicaciones**

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policiaca.

h. **Sección de Recreación y Deportes**

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

10. **Unidades ubicadas en las facilidades de la Comandancia de Área que responden administrativa y operacionalmente a su sede a nivel central.**

a. **División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio**

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos, así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución. Investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.



b. División de Armas Ilegales

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la entrada, trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y municiones, así como de realizar las investigaciones sobre estos delitos.

La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.

c. División de Seguridad y Protección

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado.

d. Estación de Patrullas de Carreteras

La Estación de Patrullas de Carreteras tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigarán los choques leves, graves y fatales de tránsito; prestarán asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción y harán cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques con peatones y fuga (hit & run) en los cuales haya personas muertas o heridas de gravedad, serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda. Disponiéndose que en tales casos, se deberá cumplir con las disposiciones del "Protocolo para la Investigación y Procesamiento en Casos de Choques de Tránsito que Produzcan Lesiones de Carácter Grave y/o Muertes en la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El patrullaje podrá incluir una o más áreas dependiendo de la extensión de la ruta conforme a la jurisdicción.

Su sede será el Negociado de Tránsito de Autopistas, Carreteras y Tren Urbano de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.



e. División de Patrullas de Autopistas

La División de Patrullas de Autopistas prestará servicios de vigilancia y control del tránsito; expedirán boletos por infracciones de tránsito; y atenderán choques leves, graves y fatales y otras emergencias en las vías públicas denominadas oficialmente como "Autopistas". Los casos de choques con peatones y fuga "Hit and Run" en los cuales haya personas muertas o heridas de gravedad, serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda. Disponiéndose, que en tales casos, se deberá cumplir con las disposiciones del "Protocolo para la Investigación y Procesamiento en Casos de Choques de Tránsito que Produzcan Lesiones de Carácter Grave y/o Muertes en la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Su sede será el Negociado de Tránsito de Autopistas, Carreteras y Tren Urbano a la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. División Integridad Pública

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o de miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será en la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública.

g. División de Investigaciones de Vehículos Hurtados

La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1987, según enmendada. Además, deberá implantar la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada. Su sede será el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.



h. División de Inspección

Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

i. División de Investigaciones Confidenciales

Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

j. Cuerpo de Investigaciones Criminales

El Cuerpo de Investigaciones Criminales es el ente investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave, y de aquellas que por su complejidad requieren de atención especial. Su sede será la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

Unidades que integran el Cuerpo de Investigaciones Criminales:

- 1) División de Homicidios
- 2) División de Arrestos y Allanamientos
- 3) División de Delitos Contra la Propiedad
- 4) División de Servicios Técnicos
- 5) División de Asuntos Juveniles
- 6) División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores
- 7) División de Investigaciones de Robo
- 8) División de Inteligencia Criminal



9) Centro Metropolitano de Denuncias (San Juan, Bayamón y Carolina)

F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Area de Bayamón se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:
 - a. 4:00 A.M. a 12:00 A.M.
 - b. 12:00 P.M. a 8:00 P.M.
 - c. 8:00 P.M. a 4:00 A.M.
2. El Director de Distrito o Precinto estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que le faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Área.
3. La estructura organizacional del Area será la siguiente:
 - a. Zona de Bayamón - ubica en el Precinto de Bayamón Sur
 - b. Zona de Guaynabo - ubica en la Comandancia de Bayamón
 - c. Zona de Toa Baja - ubica en el Cuartel de Policía de Dorado
 - d. Zona de Toa Alta - ubica en el Cuartel de Policía de Corozal

G. Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje

Para efectos estadísticos y jurisdiccionales, el Area Policía del Bayamón, quedará demarcada de la siguiente manera:

1. Zona Bayamón

a. Precinto Bayamón Norte

- 1) Sector 7001 Pueblo 1
- 2) Sector 7002 Zona Urbana 2



- 3) Sector 7003 Zona Urbana 3
- 4) Sector 7004 Zona Urbana 4
- 5) Sector 7005 Zona Urbana 5
- 6) Sector 7006 Zona Urbana 6
- 7) Sector 7007 Zona Urbana 7
- 8) Sector 7008 Zona Urbana 8
- 9) Sector 7009 Zona Urbana 9
- 10) Sector 7010 Zona Urbana 10
- 11) Sector 7011 Zona Urbana 11
- 12) Sector 7012 Zona Urbana 12
- 13) Sector 7013 Zona Urbana 13
- 14) Sector 7014 Zona Urbana 14
- 15) Sector 7015 Zona Urbana 15
- 16) Sector 7016 Zona Urbana 16
- 17) Sector 7017 Zona Urbana 17

b. Precinto (211) Bayamón Sur

- 1) Sector 7018 Zona Urbana 18
- 2) Sector 7019 Zona Urbana 19
- 3) Sector 7020 Zona Urbana 20
- 4) Sector 7021 Zona Urbana 21
- 5) Sector 7022 Zona Urbana 22
- 6) Sector 7023 Zona Urbana 23 Forest View
- 7) Sector 7024 Zona Urbana 24 Magnolia
- 8) Sector 7025 Zona Urbana 25 Campo Alegre
- 9) Sector 7026 Zona Urbana 26 Villa Contesa
- 10) Sector 7027 Zona Urbana 27 Bayamón Country Club
- 11) Sector 7028 Zona Urbana 28 Caná, Panorama Village
- 12) Sector 7029 Bo. Cerro Gordo, Estancias y Valle de Cerro Gordo
- 13) Sector 7030 Bo. El Cortijo, Villa Olympo
- 14) Sector 7031 Urb. Royal Town, La Aldea, Reparto Zarina
- 15) Sector 7032 San Soucí, y San Soucí Court
- 16) Sector 7033 Barriada Papito, Flamingo Terrace, Sector Montañez
- 17) Sector 7034 Vans Coy, Los Dominicanos, Sector Los Cedeños
- 18) Sector 7035 El Pedregal, Bo. Cerro Gordo, Las Piedras y las Guavas
- 19) Sector 7036 Guaraguao Abajo
- 20) Sector 7037 San Agustín, Villa Verde



- 21) Sector 7038 Las Américas Sector Las Palmas
- 22) Sector 7039 Barrio Minillas, Sector Monte Frío

c. Precinto (411) Dajaos

El Precinto formará parte del Precinto 211 de Bayamón Sur y cubrirá los sectores que se mencionan a continuación:

- 1) Sector 7040 Bo. Buena Vista, Hacienda Betel, Sector El Limón, Urb. Vista Del Bosque
- 2) Sector 7041 Parque Forestal, Sector Oyola, El Fogón, Parcela Sabana
- 3) Sector 7042 Bo. Dajaos, Sector Quebrada Honda, Los Pomos, El Gandúl, Febus
- 4) Sector 7043 Bo. Nuevo, Los López, La Aspirina, Fernández, Sejuela, Andaluz, X-100
- 5) Sector 7044 Bo. Guaraguo Arriba, Sector Morales, Casillas, Los Ríos
- 6) Sector 7045 Bo. Santa Olaya, Sector Collores, El Punto, Los Nieves
- 7) Sector 7046 Bo. Guaraguo Abajo, Sector Cancel, Jurutungo, China, Chorrera

d. Precinto (311) Bayamón Oeste

- 1) Sector 7047 Urb. Forest Hill, Braulio Dueño
- 2) Sector 7048 Urb. Hermanas Dávila y Vista Alegre
- 3) Sector 7049 Urb. Villa Rica y Matildes Brenes
- 4) Sector 7050 Urb. Santa Mónica
- 5) Sector 7051 Urb. Flamingo Hills, Santa Catalina y Santa Elena
- 6) Sector 7052 Urb. Santa Elenita, Cond. Jennys, Bda. Padilla y Pájaros Americanos
- 7) Sector 7053 Reparto Flamingo, Reparto Dávila y La Milagrosa
- 8) Sector 7054 Sector Cedeño, Urb. Flamingo Hills
- 9) Sector 7055 Urb. Victoria Heights, Sector Hoyo Caldero
- 10) Sector 7056 Barrio Hato Tejas, Las Cuchillas
- 11) Sector 7057 Urb. San Fernando, Villa Arrieta
- 12) Sector 7058 Res. José Celso Barbosa, Urb. Sierra Linda
- 13) Sector 7059 Urb. Royal Gardens, Urb. Bayamón Gardens



- 14) Sector 7060 Urb. Rexville Lado Derecho, Villas de Monte Rey
- 15) Sector 7061 Ave. Los Dominicos, Residenciales Alegría Norte y Sur

2) Zona de Guaynabo

a. Precinto (132) Guaynabo

- 1) Sector 7062 Pueblo
- 2) Sector 7063 Bo. Camarones
- 3) Sector 7064 Bo. Ríos
- 4) Sector 7065 Bo. Hato Nuevo
- 5) Sector 7066 Bo. Mamey I y II
- 6) Sector 7067 Bo. Guaraguao
- 7) Sector 7068 Bo. Sonadora Alta y Llana
- 8) Sector 7069 Bo. Santa Rosa I y II
- 9) Sector 7070 Zona Urbana (70)
- 11) Sector 7071 Zona Urbana (71)
- 12) Sector 7072 Zona Urbana (72)
- 13) Sector 7073 Zona Urbana (73)

b. Precinto (232) Juan Domingo

- 1) Sector 7074 Sector Manchurrias
- 2) Sector 7075 Bo. Amelia
- 3) Sector 7076 Bo. Sabana
- 4) Sector 7077 Bda. Vietnam
- 5) Sector 7078 Zona Urbana (202)
- 6) Sector 7079 Zona Urbana (203)
- 7) Sector 7080 Zona Urbana (204)
- 8) Sector 7081 Zona Urbana (205)
- 9) Sector 7082 Zona Urbana (206)
- 10) Sector 7083 Zona Urbana (207)
- 11) Sector 7084 Zona Urbana (208)

c. Distrito (117) Cataño

- 1) Sector 7085 Pueblo
- 2) Sector 7086 Zona Urbana
- 3) Sector 7087 Bo. Palmas
- 4) Sector 7088 Sector Las Vegas
- 5) Sector 7089 Sector Las Mansiones



d. Precinto (271) Levittown

- 1) Sector 7090 Primera Sección
- 2) Sector 7091 Segunda Sección
- 3) Sector 7092 Tercera Sección
- 4) Sector 7093 Cuarta Sección
- 5) Sector 7094 Quinta Sección
- 6) Sector 7095 Sexta Sección
- 7) Sector 7096 Séptima Sección
- 8) Sector 7097 Octava Sección

3. Zona Toa Alta

a. Distrito (070) Toa Alta

- 1) Sector 7098 Pueblo
- 2) Sector 7099 Bo. Contorno
- 3) Sector 7100 Bo. Galateo
- 4) Sector 7101 Bo. Quebrada Cruz
- 5) Sector 7102 Bo. Quebrada Arena
- 6) Sector 7103 Bo. Río Lajas
- 7) Sector 7104 Bo. Bucarabaones
- 8) Sector 7105 Bo. Piñas I
- 9) Sector 7106 Bo. Piñas II
- 10) Sector 7107 Bo. Piñas III
- 11) Sector 7108 Bo. Ortiz

b. Distrito (154) de Naranjito

- 1) Sector 7109 Pueblo
- 2) Sector 7111 Bo. Cedro Abajo
- 3) Sector 7112 Bo. Anones
- 4) Sector 7113 Bo. Lomas
- 5) Sector 7114 Bo. Achiote
- 6) Sector 7115 Bo. Guadiana
- 7) Sector 7116 Bo. Nuevo

c. Precinto (254) Cedro Arriba

- 1) Sector 7117 Bo. Cedro Arriba Naranjito
- 2) Sector 7118 Bo. Maná de Corozal
- 3) Sector 7119 Bo. Cedro Arriba Naranjito
- 4) Sector 7120 Bo. Magüeyes de Corozal



El personal policiaco del Precinto 254 de Cedro Arriba patrullará parte de los sectores 6533 del Distrito 010 Barranquitas, 6540 Palomas Alta y 6541 Bo. Doña Elena del Distrito de Comerío correspondiente al Area de Aibonito.,

La incidencia criminal reportada en esta parte de los sectores antes mencionados serán adjudicados, en la jurisdicción para patrullaje operacional como sigue:

- 1) Sector 6533 (Partes) Distrito 010 Barranquitas, Area de Aibonito

Norte : Carr. 152, Bo. Cedro Arriba, Naranjito
Sur : Carr. 773, Camino Las Orquideas,
Camino La Ceiba
Este : Carr. 779, Bo Palomas
Oeste : Camino Farallón, Sectores Nicomedes y
Los Zayas

- 2) Sectores 6540 y 6541 (Partes) Distrito 023 Comerío, Area 6540

6540

Norte : Carr. 809, Bo. Cedra Arriba, Naranjito
Sur : Carr. 779
Este : Carr. 780, Bo. Doña Elena
Oeste : Carr. 779

6541

Norte : Carr. Ramal 7780, Bo Anones, Naranjito
Sur : Carr. 780
Este : Carr. 167, Bo. Cedrito
Oeste : Carr. 780, Calle Acueducto

d. Distrito (024) Corozal

- 1) Sector 7121 Pueblo
- 2) Sector 7122 Bo. Cibuco
- 3) Sector 7123 Bo. Pueblo
- 4) Sector 7124 Bo. Abras Maravilla
- 5) Sector 7125 Bo. Palmarejo
- 6) Sector 7126 Bo. Palos Blancos



- 7) Sector 7127 Bo. Dos Bocas
- 8) Sector 7128 Bo. Padilla
- 9) Sector 7129 Bo. Negros
- 10) Sector 7130 Bo. Cuchillas

4. Zona de Toa Baja

a. Precinto (171) Toa Baja

- 1) Sector 7131 Pueblo - Zona Urbana I
- 2) Sector 7132 Bo. Ingenio - Zona Urbana II
- 3) Sector 7133 Bo. Campanilla - Zona Urbana III
- 4) Sector 7134 Parcelas Las Nuevas - Zona Urbana IV
- 5) Sector 7135 Zona Urbana V
- 6) Sector 7136 Sector Pájaros - Zona Urbana VI
- 7) Sector 7137 Bo. Candelaria Arenas - Zona Urbana VII

b. Distrito (026) Dorado

- 1) Sector 7138 Pueblo
- 2) Sector 7139 Bo. Mameyal y Urbanizaciones
- 3) Sector 7140 Bo. Higuillar
- 4) Sector 7141 Bo. Maguayo y Bo. Puertos
- 5) Sector 7142 Bo. Río Lajas
- 6) Sector 7143 Bo. Espinosa

c. Distrito (075) Vega Alta

- 1) Sector 7144 Pueblo
- 2) Sector 7145 Bo. Espinosa 2
- 3) Sector 7146 Bo. Espinosa 3
- 4) Sector 7147 Bo. Espinosa 4
- 5) Sector 7148 Bo. Sabana
- 6) Sector 7149 Bo. Bajura
- 7) Sector 7150 Bo. Maricao
- 8) Sector 7151 Candelaria
- 9) Sector 7152 Bo. Cienegueta

d. Distrito (075) Vega Baja

- 1) Sector 7153 El Pueblo
- 2) Sector 7154 Cabo Caribe
- 3) Sector 7155 Algarrobo
- 4) Sector 7156 Puerto Nuevo



- 5) Sector 7157 Yeguada
- 6) Sector 7158 Pugnado Afuera
- 7) Sector 7159 Pugnado Adentro
- 8) Sector 7160 Quebrada Arenas
- 9) Sector 7161 Admirante Sur
- 10) Sector 7162 Admirante Norte
- 11) Sector 7163 Río Abajo
- 12) Sector 7164 Río Arriba
- 13) Sector 7165 Ceiba

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que Comprende (Distritos, Precintos y Sectores Policiales Correspondientes)

1. Zona de Bayamón

a. Precinto (111) Bayamón Norte

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Calle Emeterio Betances, Esq. Dr. José Celso Barbosa, Bayamón; los límites territoriales son:

Norte : Distrito de Cataño
Sur : Ave. Los Millones
Este : Distrito de Guaynabo
Oeste : Distito de Toa Baja

1) Sector 7001 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 29
Sur : Carretera Núm. 2
Este : Expreso Río Hondo, Carretera 5 y
Calle Colombia
Oeste : Urb. Sierra Bayamón y Ave.
Comerío

b) Lugares que comprende

- (1) Población
- (2) Canton Mall
- (3) Plaza del Mercado



2) Sector 7002 - Zona Urbana (2)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Río Hondo, Bayamón
Sur : Carretera Núm. 2
Este : El Río Bayamón y Paseo Tablado
Oeste : Carretera 5 y Calle Colombia

b) Lugares que comprende

- 1) Res. Virgilio Dávila
- 2) Urb. Santa Cruz
- 3) Urb. River Park
- 4) Condominio Riverside Plaza
- 5) Urb. Riverside
- 6) Centro Médico San Pablo

3) Sector 7003 - Zona Urbana (3)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 29
Sur : Carretera Núm. 2
Este : Ave. Comerío
Oeste : Carretera 2, Int. Carretera 29

b) Lugares que comprende

- (1) Sierra Bayamón Oeste
- (2) Sierra Bayamón Apartments
- (3) Residencial Falín Torrech
- (4) Reparto Correa
- (5) Residencial Sierra Bayamón
- (6) Centro Comercial Plaza del Sol



4) Sector 7004 - Zona Urbana (4)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Expreso de Diego hasta Peaje de Buchanan
Sur : Monte San Rosa, Carretera 6

Este : Guaynabo, Base Buchanan, Ave.
Central Juanita, Columbus Street,
Calle 1 hasta Calle Tintillo
Oeste : Río Hondo Bayamón, Ave.
Marginal Río Hondo

b) Lugares que comprende

- (1) Industrial Luchetti
- (2) La Cambija

5) Sector 7005 - Zona Urbana (5)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Monte Santa Rosa
Sur : Carretera Núm. 2
Este : Guaynabo, Pueblo Viejo, Calle
Tintillo hasta la Calle Wall y Ave.
Wall hasta Carretera 2
Oeste : El Río Bayamón, Paseo Tablado

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Villa España
- (2) Urb. El Coquí
- (3) Barriada La Caridad
- (4) Tintillo

6) Sector 7006 - Zona Urbana (6)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Carretera Núm. 177
Este : Guaynabo, Ave. Norte
Oeste : El Río Bayamón

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Jardines de Caparra
- (2) Barriada El Polvorín
- (3) Cond. Jardines de Caparra



- (4) Res. Jardines de Caparra¹
- (5) Urb. Villas De San Miguel

7) Sector 7007 - Zona Urbana (7)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Carretera Núm. 177, Ave. Lomas Verdes

Este : El Río Bayamón
Oeste : Carretera 174

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Santa Rosa

8) Sector 7008 - Zona Urbana (8)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 174, Calle 2
Sur : Ave. Carlos J. Andaluz Méndez,
Ave. Felipe Rodríguez

Este : Ave. Lomas Verdes, Carr. 174
Oeste : Expreso 5 (antes Ave. Los Millones)

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Alturas de Flamboyán
- (2) Urb. Agustín Stahl
- (3) Urb. Alturas de Flamboyán
- (4) Condominio Los Jazmines
- (5) Urb. Royal Palm
- (6) Ext. Flamboyán Gardens



¹ Pertenece al Sector 7084 de Juan Domingo

9) Sector 7009 - Zona Urbana (9)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Calle Castilla, Ave. Los Millones,
Expreso 5
Este : Río Bayamón, Expreso 5
Oeste : Carretera 167, Ave. Comercio

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Forest Hills
- (2) Urb. Flamboyán Gardens
- (3) Urb. Villa Contesa
- (4) Cond. Las Torres
- (5) Cond. Torres del Parque

10) Sector 7010 - Zona Urbana (10)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 866, Ramal 22
Sur : Carretera Núm. 2
Este : Carretera Núm. 871, Sector
Volcán, Calle Jesús Mediador,
Urb. Monte Claro
Oeste : Municipio de Toa Baja, Calle
Corujo

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Abra Estrecha
- (2) Zona Industrial Corujo y Maldonado
Sierra
- (3) Sector Volcán, Bayamón Oeste
- (4) Urb. Las Primavera
- (5) Almacenes Costco



11) Sector 7011 - Zona Urbana (11)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Expreso De Diego, Límite
Municipio Toa Baja, Sabana Seca
Sur : Carretera Núm. 29
Este : Carretera Núm. 872, Carretera
Río Plantation hasta la Calle 1
Este, Carretera 168 hasta
Carretera 29
Oeste : Carretera 866, Calle Paseo del
Monte, Calle Jesús Mediador,
Carretera Volcán hasta Carr. 29

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Abra Estrecha
- (2) Zona Industrial y Comercial
- (3) Sector Volcán

12) Sector 7012 - Zona Urbana (12)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Expreso De Diego
Sur : Carretera Núm. 29, Calle 1, Calle
168, Cementerio P.
Este : Ave. Comerío
Oeste : Carretera Río Plantation

b) Lugares que comprende

- (1) Parcelas Río Plantation
- (2) Urb. Monte Claro
- (3) Urb. Reparto Teresita
- (4) Sector La Arena

13) Sector 7013 - Zona Urbana (13)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle 1
Sur : Carretera Núm. 29



Este : Ave. Comerío
Oeste : Carretera 168

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Estancias de Río Hondo I
- (2) Urb. Estancias de Río Hondo II
- (3) Urb. River View (Oeste Ave. Comerío)

14) Sector 7014 - Zona Urbana (14)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Expreso De Diego
Sur : Carretera Núm. 29, Carr. 5
Este : Río Bayamón
Oeste : Carr. 164, Ave. Comerío

b) Lugares que comprende

- (1) Sierra Bayamón (Norte)
- (2) Punta Brava

15) Sector 7015 - Zona Urbana (15)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Río Bayamón, Urb. Altamira y
Pradera Norte
Sur : Expreso De Diego
Este : Río Bayamón
Oeste : Ave. Comerío

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Los Almendros
- (2) Urb. River View (Este Ave. Comerío)
- (3) Res. Brisas de Bayamón
- (4) Urb. Estancias
- (5) Urb. Las Veredas
- (6) Urb. Campo Verde



16) Sector 7016 - Zona Urbana (16)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Juan Linares Ramos y Calle
Antonia Príncipe
Sur : Expreso de Diego
Este : Ave. Comerío
Oeste : Municipio de Toa Baja

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Enrramada
- (2) Urb. Valle Verde IV
- (3) Urb. Estancias de Río Hondo IV
- (4) Urb. Valle Verde I y II
- (5) Estancias de Río Hondo III

b. Precinto (211) Bayamón Sur

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Carretera 831, Sector La Lomita, Santa Juanita, Bayamón; los límites territoriales son:

Norte : Precinto Bayamón Norte
Sur : Distritos de Naranjito, Comerío y Aguas
Buenas
Este : Distrito de Guaynabo
Oeste : Precinto Bayamón Oeste



1) Sector 7018 - Zona Urbana (18)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Laredo, Carretera Minillas y
Calle 5 de Parcelas Juan
Sánchez
Sur : Ave. Hostos, Ave. Minillas, Ave.
Irlanda y Calle Polaris, Urb.
Irlanda Heights
Este : Carretera 174
Oeste : Ave. Santa Juanita

b) Lugares que comprende

- (1) Cuartel Policía
- (2) Escuela Jesús Sánchez Erazo
- (3) Escuela Bernardo Heike
- (4) Urb. Irlanda Heights
- (5) Parcelas Juan Sánchez
- (6) Res. Irlanda Apartments
- (7) Condomino Floresta

2) Sector 7019 - Zona Urbana (19)

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Ave. Felipe La Voz Rodríguez Int.
Calle C.J. Andaluz Méndez hasta
Ave. Main
- Sur : Carr. Minillas y Calle 5, Parcelas
Juan Sánchez
- Este : Calle C.J. Andaluz Méndez, Int.
Ave. Laurel Int. Calle 24 Sur
hasta Carretera Minillas
- Oeste : Calle 24 Sur, Urb. Santa Juanita

b) Lugares que comprende

- (1) Colegio San Agustín
- (2) Esc. María Váz De Vázquez
- (3) Esc. Mariano Feliú Balseiro
- (4) Autoridad de Energía Eléctrica
- (5) Escuela Tomás Ongay
- (6) Escuela Josefina Monserrate Sellés
- (7) Bayamón Gardens Apartments
- (8) Escuela Miguel Cervantes Saavedra
- (9) Recinto U.P.R. Bayamón



3) Sector 7020 - Zona Urbana (20)

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Carretera Núm. 177, Los Filtros
- Sur : Bo. Guaraguao, Calle Armando
Carbonell de la Urb. Versailles

Este : Río Bayamón, Límites
Municipales Guaynabo
Oeste : Carr. 174, Int. Carr. 177

b) Lugares que comprende

- (1) Industrial Minillas
- (2) Industrial Pan Pepín
- (3) Colegio Mech Tech
- (4) Coca Cola
- (5) Cadillac Uniforms
- (6) Campo de Golf

4) Sector 7021 - Zona Urbana (21)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Laredo, Ave. Pedro Flores,
Ave. Hostos, Ave. Minillas, Ave.
Irlanda
Sur : Calle Principal Sector Ortiz y
Sector 7039
Este : Calle Palestina y Camino Pepe
Torres
Oeste : Calle Sector Los Torres

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Los Gules
- (2) Escuela José Campeche
- (3) Escuela Angel Mislán Huertas
- (4) Colegio Atenas
- (5) Farmacias El Amal



5) Sector 7022 - Zona Urbana (22)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 177
Sur : Ave. A, Carr. 833 y Ave. Santa
Ana
Este : Calle M. Champagnat
Oeste : Río de Bayamón

b) Lugares que comprende

- (1) Carr. 174, Int. 177 e Int. 831 hasta Jurisdicción Precinto Guaynabo
- (2) Urb. Río Bayamón
- (3) Altos del Río
- (4) Altos de Torrimar
- (5) Boulevard Del Río
- (6) Cond. Alturas de Torrimar
- (7) Casa Linda Village
- (8) Casa Linda Sur
- (9) Parque de Torrimar
- (10) Plaza de Torrimar
- (11) Riveras del Río
- (12) Sunset View
- (14) Vistas del Río
- (13) Veredas del Río

6) Sector 7023 - Forest View, Zona Urbana (23)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle 30, Calle 20 y Calle España
Sur : Ave. Las Cumbres, Calle Laredo
Este : Calle 24 y Carretera Minillas
Oeste : Carretera Núm. 5, Calle Elba

b) Lugares que comprende


- (1) Escuela Diego De Torres Vargas
- (2) Hospital Regional
- (3) Ave. Santa Juanita
- (4) Cooperativa La Sagrada Familia

7) Sector 7024 - Magnolia, Zona Urbana (24)

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Castilla Int. Ave. Los Millones
Sur : Ave. Santa Juanita
Este : Carretera Núm. 5
Oeste : Ave. Magnolia



- b) Lugares que comprende
- (1) Urb. Villa Contessa
 - (2) Academia Claret
 - (3) Escuela Elemental Francisco Oller
 - (4) Escuela Carlos Orama Padilla
 - (5) Cooperativa Jesús Obrero
 - (6) Carretera Núm. 5
- 8) Sector 7025 - Campo Alegre, Zona Urbana (25)
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Ave. Comerío
Sur : Ave. Las Cumbres
Este : Ave. Magnolia y Ave. Santa Juanita
Oeste : Carretera Núm. 840
- b) Lugares que comprende
- (1) La Aldea
 - (2) Urb. Country States
 - (3) Urb. Campo Alegre
 - (4) Magnolia Gardens
 - (5) Res. Magnolia
 - (6) Urb. Francisco Oller
 - (7) Funeraria Alvarez
 - (8) Auto Zone
- 9) Sector 7026 - Villa Contesa, Zona Urbana (26)
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Ave. Los Millones y Calle C.J. Andaluz Méndez
Sur : Calle 30, Calle 20 y Calle España Ave. Laurel
Este : Ave. Laurel y Ave. Nogal
Oeste : Ave. Zinia y Calle 30
- 

- b) Lugares que comprende
 - (1) Urb. Forest View
 - (2) 4^{ta} Sección Urb. Lomas Verdes
 - (3) Escuela Cristóbal Colón
 - (4) Complejo Deportivo Calcaño Alicea

- 10) Sector 7027 - Bayamón Country Club, Zona Urbana 27
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Vía Rexville "Cuesta Casiano"
 - Sur : Carretera 167, Int. Carr. 828
 - Este : Carretera 167
 - Oeste : Calle 10 Van Scoy, Calle Marginal, Límite Territorial Municipio Toa Alta

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Bayamón Country Club
 - (2) Bella Vista Heights
 - (3) Urb. Bella Vista

- 11) Sector 7028 - Caná Zona Urbana
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Ave. Las Cumbres
 - Sur : Carretera 830
 - Este : Ave. Caridad del Cobre y Barrio Cerro Gordo
 - Oeste : Carr. 167

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Urb. Caná
 - (2) Escuela Marta Vélez De Fajardo
 - (3) Sam's Club
 - (4) Walgreens
 - (5) Rexville Town Center
 - (6) Paseo Mónaco



- (7) Panorama States
- (8) Panorama Village

12) Sector 7029 - Bo. Cerro Gordo

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Carretera 830
- Sur : Bo. Santa Olaya
- Este : Carretera 830
- Oeste : Río Minillas

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Las Piedras
- (2) Sector Las Guavas
- (3) Sector Fonseca
- (4) Sector La Tosca
- (5) Sector Maldonado
- (6) Gallera Cerro Gordo
- (7) Sector Montañez
- (8) Ciudad Interamericana

13) Sector 7030 - Bo. El Cortijo

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Ave. Las Cumbre
- Sur : Sector Las Piedras y Sector Santiago Rosario, Carretera 830
- Este : Ave. Pedro Flores
- Oeste : Carretera 840

b) Lugares que comprende

- (1) Escuela Padre Rufo
- (2) Urb. El Cortijo
- (3) Sector El Olimpo
- (4) Chalets Las Cumbres
- (5) Parque de Pelota El Cortijo
- (6) Escuela Rafael Colón Salgado
- (7) Urb. Royal Town



14) Sector 7031 - Royal Town

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Esc. Superior Bo. Aldea
Sur : Calle 1 Urb. Royal Town
Este : Calle 4 Urb. Francisco Oller
Oeste : Calle 50 Urb. Royal Town

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Montañez
- (2) Urb. Flamingo Terrace
- (3) Academia Discípulos de Cristo
- (4) Escuela Dolores Alvarez
- (5) Taco Maker

15) Sector 7032 - Universidad Interamericana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Las Cumbres
Sur : Calle 830, Universidad
Interamericana de Puerto Rico
Este : Carretera 840
Oeste : Ave. Caridad del Cobre

b) Lugares que comprende

- (1) Universidad Interamericana
- (2) Bo. Cerro Gordo
- (3) Colonia Hispanoamericana

16) Sector 7033 - Bda. Papito

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Barriada La Aldea, Calle Ester,
Urb. Montañez
Sur : Ave. Las Cumbres
Este : Carretera 840 Int. Camino Aldea
Oeste : Carretera 167



- b) Lugares que comprende
 - (1) Barriada Papito
 - (2) Iglesia Defensores de la Fe
 - (3) Urb. San Soucí
 - (4) Urb. San Soucí Court
 - (5) Urb. Villas de San Soucí

- 17) Sector 7034 - Van Scoy
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Calle 2 Van Scoy
 - Sur : Finca Bo. Ortiz, Toa Alta
 - Este : Carretera 167
 - Oeste : Bo. Piñas, Toa Alta

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Parcelas Van Scoy
 - (2) Parte Urb. Los Dominicos
 - (3) Sector Las Cárdenas
 - (4) Escuela Elemental Vanscoy
 - (5) Colegio Otoquí

- 18) Sector 7035 - El Pedregal
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Carretera 830
 - Sur : Carretera 829
 - Este : Sector Pintado, Bo. Cerro Gordo
 - Oeste : Sector Las Piedras

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Colinas de Bayamón
 - (2) Sector El Pedregal
 - (3) Camino Los Goveos



19) Sector 7036 - Bo. Guaraguao Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera 174, Sector La Palma
Sur : Carretera 174, Jurisdicción con
Aguas Buenas
Este : Río Bayamón
Oeste : Carretera 812, Int. 830

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Guaraguao Abajo
- (2) Nieves B.B.Q.
- (3) Centro UPENS

20) Sector 7037 - Urb. Las Américas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Urb. Las Américas
Sur : Canteras Terrazas
Este : Carretera 174
Oeste : Sector Las Palmas

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Las Américas
- (2) Urb. Versailles
- (3) Urb. Villa Verde
- (4) Urb. San Agustín I y II

21) Sector 7038 - Sector La Pra

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle 5, Bo. Juan Sánchez
Sur : Sector Los Pájaros,
Bo. Guaraguao Abajo
Este : Carretera 174
Oeste : Sección 12 Urb. Santa Juanita



b) Lugares que comprende

- (1) Sector La Pra
- (2) Sector Adrián Ortiz

22) Sector 7039 - Bo. Minillas

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Camino Pepe Torres
- Sur : Carretera 830
- Este : Carretera 174 Guaraguao Abajo
- Oeste : Carretera 831

b) Lugares que comprende

- (1) Barrio Minillas
- (2) Urb. Sierra Taína
- (2) Sector Monte Frío

d. Precinto (411) Dajaos

La localización de las facilidades que servirán de sede al Precinto será Carretera 812, Km. 3.2, Bo. Dajaos de Bayamón.

- Norte : Carretera 829 Bo. Buena Vista, Carretera 830 Bo. Santa Olaya y Guaraguao Abajo de Bayamón
- Sur : Distrito Naranjito, Comerío, Aguas Buenas, Carretera 167, Puente Nuevo Carretera 816, Bo. Guaraguao Arriba, Distrito de Aguas Buenas
- Este : Distrito de Guaynabo, Distrito de Aguas Buenas Carr. 174 Bo. Guaraguao hasta el Km. 13.3 del Bo. Guaraguao Arriba
- Oeste : Pueblo Toa Alta, Carr. 167 desde el Km. 9 al 11 de la Urb. Los Dominicos



1) Sector 7040

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 167
Sur : Sector el 10 Fogón, Parque Forestal, Sec. Oyola
Este : Sector Goveo, Bo. Cerro Gordo, Carr. 829
Oeste : Municipio Toa Alta, Carr. 167, Carr. 5 Lado Este hasta la Carretera167

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Buena Vista
- (2) Hacienda Bethel
- (3) Hacienda Zorzal
- (4) Sector El Limón
- (5) El Pitirre
- (6) Urb. Villas de Buena Vista
- (7) Esc. Francisco Gastambide
- (8) Urb. Vista del Bosque

2) Sector 7041

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector El 10 Fogón, Parque Forestal, Sec. Oyola
Sur : Sector El Limón, Carr. 812, Río Cuesta Arriba
Este : Carr. 829, Quebrada Santa Olaya
Oeste : Lago La Plata

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Buena Vista
- (2) Parque Forestal
- (3) Sector Oyola
- (4) Sector El Fogón
- (5) Parcelas Sabana
- (6) Sector El Diez
- (7) Escuela Cacique Majagua



3) Sector 7042

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 812
Sur : Río Cuesta Arriba
Este : Sector Herminio Reyes
Oeste : Río La Plata

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Dajaos
- (2) Sector Dajaos Carretera
- (3) Sector Quebrada Honda
- (4) Sector Los Pomos
- (5) Sector El Chicharrón
- (6) Sector El Gandúl
- (7) Sector Febus
- (8) Parcelas Dajaos
- (9) Escuela José M. Torres
- (10) Sector Camacho

4) Sector 7043

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Río Cuesta Arriba
Sur : Quebrada del Juicio, Carr. 781,
Carr. 879
Este : Bo. Guaraguao Arriba
Oeste : Río La Plata

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Nuevo
- (2) Sector Los López
- (3) Sector La Aspirina
- (4) Sector Fernández
- (5) Sector Sejuela Andaluz
- (6) Sector La Cuarta
- (7) Sector X-100
- (8) Sector El Juicio
- (9) Sector Pagán
- (10) Parcelas Monte Llano



- (11) Camino Los Nieves
- (12) Parcelas Bo. Nuevo
- (13) Escuela Antonio Rivera

5) Sector 7044

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Carr. 812, Bo. Santa Olaya, Bo. Guaraguao Abajo
- Sur : Carr. 879, Quebrada Prieta
- Este : Bo. Guaraguao Arriba
- Oeste : Río Cuesta Arriba

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Guaraguao Arriba
- (2) Sector Morales
- (3) Sector Casillas
- (4) Sector La Virgencita
- (5) Sector Los Ríos
- (6) Hogar Renovados en Cristo
- (7) Antena Canal 40
- (8) Head Start "La Peña"

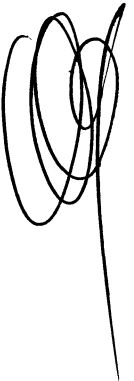
6) Sector 7045

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Quebrada Santa Olaya
- Sur : Bo. Guaraguao Arriba
- Este : Bo. Guaraguao Abajo
- Oeste : Sector El Punto, Bo. Santa Olaya

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Santa Olaya
- (2) Sector Collores
- (3) Sector El Punto
- (4) Sector Los Nieves
- (5) Sector Los Barros
- (6) Sector El Pueblito
- (7) Torre de Microhonda de la Telefónica



- (8) Escuela Andrés Corcino
- (9) Urb. Warsel

7) Sector 7046

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Calle 174 Sector La Palma
- Sur : Carr. 174 Jurisdicción Aguas Buenas
- Este : Río Bayamón
- Oeste : Carretera 812, Int. 830

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Guaraguao Abajo
- (2) Sector Cancel
- (3) Sector Jurutungo
- (4) Sector China
- (5) Sector Chorrera
- (6) Sector Flores Nieves
- (7) Sector Los Valles
- (8) Sector Serrano
- (9) Sector Fabricio
- (10) Sector Atanacio
- (11) Sector Parcela Morenita
- (12) Sector Camacho

c. Precinto (311) Bayamón Oeste

El Cuartel donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Carretera 861, Ave. Betances, Sector Los Millones, Bayamón.

- Norte : Bayamón Norte, Carr. 2 virando hacia la izquierda
- Sur : Ave. Las Cumbres, Urb. Rexville
- Este : Desde Int. Carr. 2 hasta la 199 en Rexville
- Oeste : Precinto Toa Baja, Carretera 862



1) Sector 7047

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Calle Los Millones

Este : Carretera 167 Ave. Comerío
Oeste : Calle Comerío

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Forest Hills
- (2) Braulio Dueño
- (3) Parque Jungham
- (4) Bayamón Center

2) Sector 7048

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Carretera Núm. 861
Este : Calle Comerío
Oeste : Urb. Santa Mónica, Calle Ramón
Emeterio Betances

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Hermanas Dávila
- (2) Vista Alegre
- (3) Hospital Hermanos Meléndez

3) Sector 7049

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Urb. Hnas. Dávila, Quebrada
Santa Catalina
Este : Calle Ramón Emeterio Betances
Oeste : Calle 10 Urb. Villa Rica



- b) Lugares que comprende
 - (1) Urb. Villa Rica
 - (2) Hospital Matilde Brenes

- 4) Sector 7050
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Calle Eugenio Duarte de La Milagrosa
 - Sur : Carretera 861
 - Este : Hnas. Dávila, Calle Betances, Calle 9 y 10
 - Oeste : Universidad Central, Parte Posterior, Calle Cap. Correa, Calle 12

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Urb. Santa Mónica
 - (2) Rep. Flamingo, Flamingo Hills

- 5) Sector 7051
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Límite entre Rep. Valencia y Quintas Flamingo
 - Sur : Carretera Núm. 861
 - Este : Santa Mónica Oeste, Calle 12
 - Oeste : Santa Elena Oeste, Calle Los Almendros, Los Faroles, Calle Los Dominicos

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Urb. Flamingo Hills
 - (2) Urb. Santa Catalina
 - (3) Urb. Santa Elena (Este)
 - (4) Condominio Santa Elena



6) Sector 7052

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Reparto Valencia
Sur : Carretera Núm. 861
Este : Flamingo Hills y Urb. Parque
Flamingo, Calle Los Dominicos,
Camino Los Almendros
Oeste : Municipio de Toa Alta, Carretera
Hato Tejas, Carretera 862

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Santa Elenita
- (2) Cond. Jennys
- (3) Bda. Padilla
- (4) Pájaros Americanos
- (5) Cond. San Fernando

7) Sector 7053

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2 e Int. 864
Sur : Calle Eugenio Duarte
Este : Urb. Villa Rica, Calle 6
Oeste : Calle E. Duarte hasta la Calle C
de la Urb. La Milagrosa

b) Lugares que comprende

- (1) Reparto Flamingo
- (2) Reparto Dávila
- (3) La Milagrosa

8) Sector 7054

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Urb. Flamingo Hills



Este : Urb. La Milagrosa, Rep. Flamingo
Oeste, Calle Eugenio Duarte, Int.
Calle C
Oeste : Drive Inn Plaza, Bayamón Ford,
Bo. Hato Tejas, Calle Zaya Verde

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Zaya Verde
- (2) Universidad Central

9) Sector 7055

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 864, Hato Tejas
Sur : Reparto Valencia
Este : Bo. Hato Tejas
Oeste : Municipio de Toa Alta, Calle El
Abeto y Calle Parkhust

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Victoria Heights
- (2) Sector Hoyo Caldero
- (3) Bda. Cedeño
- (4) Sector Nevárez
- (5) Reparto Anones
- (6) Bda. Park Hurst

10) Sector 7056

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 2
Sur : Carretera Núm. 864, Bo. Hato
Tejas
Este : Bayamón Ford, Sector 1054
Oeste : Municipio de Toa Baja, Bo.
Candelaria



- b) Lugares que comprende
 - (1) Quintas del Norte
 - (2) Barrio Hato Tejas

- 11) Sector 7057
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Carretera 861, Calle El Resbalón, Calle 5
 - Sur : Calle 1 Urb. San Fernando
 - Este : Carretera 167, Ave. Comercio
 - Oeste : Urb. Bayamón Gardens, Calles 7 y 9 Sierra Linda

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Urb. San Fernando
 - (2) Villa Arrieta
 - (3) Residencia Alhambra

- 12) Sector 7058
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Carretera 861
 - Sur : Calle 5 El Resbalón, Res. José Celso Barbosa
 - Este : Calle 14 Sierra Linda
 - Oeste : Calle 6 Sierra Linda

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Res. José Celso Barbosa
 - (2) Res. Sierra Linda
 - (3) Urb. Sierra Linda

- 13) Sector 7059
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Carretera 861, Calle 6 y 5 de Sierra Linda



Sur : Calle C, Calle 11, Calle 21 Urb.
Rexville

Este : Calle 7 y 9 Urb. Sierra Linda

Oeste : Bo. Pájaros Puertorriqueños

b) Lugares que comprende

(1) Urb. Royal Gardens

(2) Urb. Bayamón Gardens

14) Sector 7060

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Urb. Bayamón Gardens, Calle C.
Int. Calle 21

Sur : Calle Vía Rexville

Este : Calle 9, Calle C y Calle 21 Urb.
Rexville

Oeste : Calle 29 hasta Ave. Los
Dominicos (Urb. Miraflores)

b) Lugares que comprende

(1) Urb. Rexville Lado Derecho

(2) Urb. Villas de Monte Rey

(3) Escuelas Superior y Elemental

(4) Escuela Intermedia Rexville

15) Sector 7061

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 861

Sur : Ave. Las Cumbres, Urb. Rexville,
Villas de Ciudad Jardín

Este : Calle 21 Int. Calle 47, Calle 57,
Calle 29 hasta Ave. Los
Dominicos, Límite entre Urb.
Miraflores y Res. Monte Rey, Col.
Bayoan

Oeste : Urb. Ciudad Jardín Toa Alta, Ave.
Los Dominicos, Calle 7 de
Miraflores, Calle Marien



b) Lugares que comprende

- (1) Ave. Los Dominicos
- (2) Res. Alegría Norte
- (3) Res. Alegría Sur
- (4) Urb. Miraflores
- (5) Urb. Bayoan

e. División (299) Autopistas

Se encuentra localizada en la Carretera 22, Km. 8.0 jurisdicción de Guaynabo. Cubre desde el Km. 6.0 jurisdicción de Guaynabo hasta el Km. 29.0 jurisdicción de Vega Alta.

1) Sectores que comprende:

- a) H-1-Este Sector comprende desde el Km. 6.0 hasta el 13.6 y cubre los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón.
- b) H-2-Comprende desde el Km. 13.6 hasta el 21.8; cubre solamente el Municipio de Toa Baja.
- c) H-3-Comprende desde el Km. 21.8 hasta el 29.0 y cubre los Municipios de Dorado y Toa Alta.

f. División (199) Tránsito

La División de Tránsito se encuentra localizada en el Industrial Luchetti, Carretera #28 final de Bayamón.

1) Sectores que comprende:

- a) Sector I Carr. 2, Km. 5.4 al 15.7, cubre los pueblos de Bayamón y Guaynabo
- b) Sector II Carr. 2, Km. 15.7 al 28, cubren los pueblos de Toa Baja y Dorado



- c) Sector III Carr. 165, Km. 11 al 36.6, cubre los pueblos de Toa Baja, Dorado, Cataño y Guaynabo.
- d) Sector IV Carr. 167, Km. 5 al 26.2, cubre pueblo Bayamón.
- e) Sector V Carr. 177, Km. 3.7, cubre los pueblos de Bayamón y Guaynabo
- f) Sector VI Carr. 29, Km. 0 al 4.2, cubre pueblo Bayamón
- g) Sector VII Carr. 5, Km. 0 al 2.6, cubre pueblo Bayamón

2. Zona Guaynabo²

a. Distrito (132) Guaynabo

El Cuartel donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Carretera 169, Km. 5.0, Antigua Carretera 20, Bo. Frailes Llanos (Centro Gubernamental); los límites territoriales son:

Norte : Bo. Caimito y Puerto Nuevo de San Juan
Sur : Distrito de Aguas Buenas, Carr. 173, Km. 5.3
Este : Urb. Torrimar, Precinto 232, Juan Domingo, Bayamón Norte, Carr. 177 y Bamón Sur, Carr. 174
Oeste : Distrito de Caguas, Carr. 1, Km. 24.4

1) Sector 7062 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 199
Sur : Bo. Camarones, Carr. 169
Este : Exp. Rafael Martínez Nadal
Oeste : Carr. 837 Parque de Bomba



² La sede de esta Zona está ubicada en el Precinto de Juan Domingo.

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Colimar
- (2) Res. Mabó
- (3) Res. Jardines
- (4) Cond. Villas de Guaynabo
- (5) Barriada Fuentes
- (6) Reparto Esperanza
- (7) Barriada Cano
- (8) Vocacional
- (9) Plaza del Mercado
- (10) Sierra Berdecía
- (11) Urb. Olina
- (12) Cond. Grand View
- (13) Terrazos de Guaynabo
- (14) Cond. Villa Providencia
- (15) Urb. Vistas de Guaynabo
- (16) Cond. Ext. Terranova
- (17) Urb. Rivera de Honduras
- (18) Balcones San Pedro

2) Sector 7063 - Bo. Camarones

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Pueblo Guaynabo, Marignal Expreso
Martínez Nadal
- Sur : Carr. Núm. 1, Barrio Ríos
- Este : Bo. Frailes, Sector 20 Caimito
- Oeste : Bo. Santa Rosa I

b) Lugares que comprende

- (1) Bda. Cementerio Viejo
- (2) Bda. Rogelio García
- (3) El Mangotín
- (4) Sector Manhattan
- (5) Sector Cabello
- (6) Sector Los López
- (7) Carr. Núm. 20 del Km. 6.1 al 9.8 donde ubica el Motel Marqués
- (8) Sector A.P.M.A.
- (9) Cond. Regency Park



- (10) Bo. Camarones
- (11) Bo. Camarones Centro
- (12) Sector Betty Rosado

3) Sector 7064 - Bo. Ríos

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Tortugo, Caimito Bajo, Carretera 1
Sector Peña Pava
Sur : Carr. 834, Bo. Hato Nuevo
Este : Bda. Quebrada Arenas de Río Piedras
Oeste : Bo. Hato Nuevo, Exp. 834

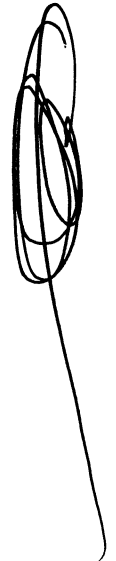
b) Lugares que comprende

- (1) Los Villegas
- (2) Sector Pedro Ramos
- (3) Sector Hoyo Caliente
- (4) Sector Tomé
- (5) Sector Los Hernández
- (6) Sector Los González
- (7) Sector La Cantera
- (8) Urb. Hillside
- (9) Carr. 1 del Km. 21.0 al 25
- (10) Parte Carr. 8834
- (11) Urb. Sunset Hills, Gardens Hills
- (12) Camino Susano Rodríguez
- (13) Urb. Las Quintas
- (14) Sector Dos Palmas

4) Sector 7065 - Bo. Hato Nuevo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Ríos Guaynabo - Carr. 834
Sur : Bo. Jagueyes de Aguas Buenas
Este : Carr. 1, Bda. Quebrada Arenas de Río
Piedras
Oeste : Carr. Núm. 835, Bo. Mamey Guaynabo



b) Lugares que comprende

- (1) Entrada Camino Capó
- (2) El Laberinto
- (3) Sector O'Neill
- (4) Sector La Paloma
- (5) Sector La Pajilla
- (6) Sector O'Neill Casaña
- (7) Sector Limones
- (8) Sector Pueblo Viejo
- (9) Parcelas Hato Nuevo
- (10) Urb. Green Ville
- (11) Urb. Valle Escondido
- (12) Urb. Lomas del Sol
- (13) Urb. Linda Gardens
- (14) Carr. 173 hasa el Km. 0.5
- (15) Carr. 834, Int. Carr. 835
- (16) Urb. Villa Mercedes

5) Sector 7066 - Bo. Mamey I y II

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Bo. Camarones, Sector Pedro Reyes,
Beverly Hills, Río Guaynabo, Carr. 836
- Sur : Hato Nuevo, Sonadora, Carr. 834
- Este : Sector Quebrada Arenas, Exp. 834
- Oeste : Bo. Guaraguao Arriba y Abajo

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Pedro Reyes
- (2) Sector Los Castro
- (3) Sector Laguna
- (4) Sector Carrillo
- (5) Carr. 835 desde Km. 0 hasta 6.8
- (6) Intersección Carr. 834
- (7) Sector Pozo Hondo



6) Sector 7067 - Bo. Guaraguao

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Santa Rosa II
Sur : Carr. 174, Bo. Sonadora Llana
Este : Carr. 835, Bo. Mamey II, Bo. Camarones
Centro
Oeste : Carr. 833, Río Bayamón

b) Lugares que comprende

- (1) Sector La Vega
- (2) Sector Landrau
- (3) Sector López Cases
- (4) Sector Juana Ramos
- (5) Sector Monte Comunal
- (6) Sector Corea
- (7) Sector Puerto Nuevo
- (8) Villa Isleña
- (9) Sector Los Romero
- (10) Urb. Nieves Padilla
- (11) Carr. 833, Km. 0 hasta 4.9
- (12) Carr. 174, Carr. 843, Carr. 835

7) Sector 7068 - Bo. Sonadora Alta y Llana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Guaraguao
Sur : Bo. Mulas de Aguas Buenas
Este : Bo. Hato Nuevo
Oeste : Río Bayamón, Carr. 174

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Los Báez
- (2) Sector Marquesa
- (3) Sector River Hills
- (4) Sector Parcelas Sonadora
- (5) Sector Represa
- (6) Carr. 834, Km. 5 al 8
- (7) Carr. 174 hasta Km. 14.3
- (8) Sector 7158, Barrio Santa Rosa I, II y III



- (9) Sector Viña
- (10) Sector Parcelas Sonadora
- (11) Sector El Gato
- (12) Marquesa
- (13) Los Díaz
- (14) Sector Estrella
- (15) Bo. Sonadora Llana
- (16) Sector Monzón
- (17) Sector La Represa

8) Sector 7069 - Santa Rosa I, II y III

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ramal 8837, Sector Canta Gallo
Sur : Bo. Guaraguao
Este : Bo. Camarones
Oeste : Carr. 174, Río Bayamón

b) Lugares que comprende

- (1) Sector El Llano
- (2) Sector Los López
- (3) Sector Los Rentas
- (4) Sector Los Rivera
- (5) Sector Los Torres
- (6) Sector Los Cosmes
- (7) Sector Los Nazarios I y II
- (8) Sector Canta Gallo
- (9) Parcelas Huertas
- (10) Bo. Santa Rosa I, II y III
- (11) Sector Marcelino Burgos
- (12) Los Resto
- (13) Sector Los Renta

9) Sector 7070 - Zona Urbana 70

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 177, Exp. Rafael Martínez Nadal
Sur : Ramal 8837 Sector Canta Gallo
Este : Bo. Pueblo, Sector 7072 y 7073,
Expreso Rafael Martínez Nadal
Oeste : Carr. 833



b) Lugares que comprende

- (1) Bda. Cubita
- (2) Bda. Mainé
- (3) Urb. Colinas Metropolitanas
- (4) Urb. Mansiones Reales
- (5) Urb. Bello Monte
- (6) Urb. El Jardín
- (7) Urb. Oasis
- (8) Centro Comercial Jardines Reales
- (9) Urb. Villa Lissette
- (10) Cond. Granada Park
- (11) Centro Comercial Plaza Guaynabo
- (12) Urb. Baldwing
- (13) Urb. Tierra Alta I, II y III
- (14) Urb. Alturas de Torrimar
- (15) Urb. Villas de Torrimar
- (16) Con. Villa Gardens
- (17) Centro Comercial Jardines
- (18) Cond. Plaza Guaynabo
- (19) Cond. Plaza Esmeralda
- (20) Centro Comercial Plaza Alta
- (21) Urb. La Colina
- (22) Urb. La Lomita
- (23) Cond. Alta Vista
- (24) Cond. Villa Los Filtros
- (25) Cond. Torres de San Miguel
- (26) Cond. El Bosque de la Villa de Torrimar
- (27) Cond. Torrimar Town Park
- (28) Cond. Torre de Torrimar Plaza
- (29) Cond. Frailes Alto, Sector Los Filtros
- (30) Cond. Chalets del Parque
- (31) Cond. Parque del Río
- (32) Urb. Mansiones de Guaynabo



10) Sector 7071 - Zona Urbana 71

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Carr. 199, Urb. Villa Clementina
Sur : Camino Paco Galón
Este : Carr. 873
Oeste : Expreso Martínez Nadal

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Melía
- (2) Sector Los Cátala
- (3) Sector Mariquita
- (4) Sector Piedras Blancas
- (5) Sector Los Báez
- (6) Sector Los Burgos
- (7) Residencial Los Alamo
- (8) Cond. Santa Paula
- (9) Urb. Villa Avila
- (10) Carr. 838 del Km. 0 hasta el 3.0
- (11) Villa Omar
- (12) Urb. Quintas Los Frailes (F.E.M.A.)
- (13) Cond. Monte Los Frailes
- (14) Cond. Monte Verde
- (15) Sector Los Villegas

11) Sector 7072 - Zona Urbana 72

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Lopategui, Ave. Venus
Sur : Carr. 199 hasta Ave. Las Cumbres
Este : Carr. Romerillo hasta la Calle Ucar
Oeste : Expreso Rafael Martínez Nadal, Calle Alabama, Calle California hasta la Calle María Teresa, Calle Zeus, Calle Hércules, Calle Febe hasta Ave. Apolo Int. Calle Mercurio (Descripción de Norte a Sur)

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Villa Clementina
- (2) Bda. Cruz Meléndez
- (3) Res. La Rosaleda
- (4) Urb. Parkville
- (5) Ext. Parkville
- (6) Urb. Apolo hasta la Calle Febes
- (7) Urb. Monte Olimpo
- (8) Urb. Bosque de los Frailes
- (9) Urb. Alamo
- (10) Urb. Villas de Parkville



12) Sector 7073 - Zona Urbana 73

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 8877, Santiago Iglesias, Bda.
Yambele
Sur : Ave. Lopategui
Este : Ave. Venus
Oeste : Marginal Acuarela

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Pucho Huertas
- (2) Sector Las Vegas
- (3) Calle Neira
- (4) Urb. Muñoz Rivera
- (5) Villa del Parque
- (6) Urb. Colinas de Parkville
- (7) Urb. Quintas de Parkville
- (8) Cond. Torre de los Frailes
- (9) Cond. Torremolinos
- (10) Urb. Torremolinos
- (11) Ext. Muñoz Rivera
- (12) Urb. Los Frailes
- (13) Urb. Bayamón De León
- (14) Sector Último Chance



b. Precinto (232) Juan Domingo

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Calle San Miguel, intersección con la Calle Buen Samaritano, Barrio Juan Domingo, Guaynabo; los límites territoriales son:

Norte : Bo. Amelia, Cataño a través del Caño Wilson hasta la Cancha Andrades
Sur : Carr. 177 hasta Carr. 20 Guaynabo
Este : Urb. Golden Gate Puerto Nuevo y Ave. Roosevelt, Calle Escorial hasta Calle A Industrial Mario Juliá
Oeste : Precinto Bayamón Norte, Carr. Núm. 2 hasta el Colegio Quintana, Bda. San Miguel hasta Carr. 177, Guaynabo

1) Sector 7074 - Sector Manchurrias

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. El Caño, Carr. 165 hasta entrada
Buchanan y Central Juanita
Sur : Expreso De Diego y Carr. 165
Este : Carr. 28 y Carretera 2
Oeste : Jurisdicción Distrito Cataño (Mangle)

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Manchurrias
- (2) Edificio City View Plaza
- (3) Buchanan Office Center

2) Sector 7075 - Bo. Amelia

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Juan Bayamón De León hasta el
Puente Wilson
Sur : Carr. 165, Ave. El Caño y Carr. 26
Este : Ave. Juan Bayamón De León
Oeste : Calle El Caño, Cataño

b) Lugares que comprende


- (1) Urb. Villa Elsie
- (2) Res. Zenón Díaz Valcarcel
- (3) Cárcel Federal

3) Sector 7076 - Bo. Sabana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Palmas
Sur : Carr. 165, Ave. El Caño, Ave. Central
Juanita
Este : Bahía Puerto Nuevo
Oeste : Avenida Juan Bayamón De León



- b) Lugares que comprende
 - (1) Bo. Sabana
 - 4) Sector 7077 - Bo. Vietnam
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Calle E
 - Sur : Ave. Las Palmas
 - Este : Bahía de Puerto Nuevo
 - Oeste : Ave. Juan Bayamón De León hasta Puente Wilson
 - b) Lugares que comprende
 - (1) Bda. Vietnam
 - 5) Sector 7078 - Zona Urbana 202
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Expreso de Diego
 - Sur : Ext. Villa Caparra
 - Este : Entrada Principal Fort Buchanan, Carr. 165
 - Oeste : Límite Municipal de Bayamón, Calle Columbus
 - b) Lugares que comprende
 - (1) Zona Industrial
 - (2) Carr. 165 desde entrada Bo. Amelia hasta Carretera Núm. 2
 - 6) Sector 7079 - Zona Urbana 203
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Fort Buchanan
 - Sur : Carr. Núm. 2 desde Int. Carr. 165 hasta entrada Urb. Tintillo
- 

Este : Carr. Núm. 2 desde Int. 165
Oeste : Urb. Tintillo Hills

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Ext. Villa Caparra
- (2) Urb. Tintillo Gardens
- (3) Urb. Víctor Bragger
- (4) Urb. Villas de Tintillo
- (5) Urb. Terrazas de Tintillo
- (6) Urb. Mansiones de Villa Caparra
- (7) Urb. Mansiones de Tintillo
- (8) Urb. Tintillo Hills
- (9) Urb. Lucen Court
- (10) Centro Comercial Caparra Heights
- (11) Condominio Caparra Real

7) Sector 7080 - Zona Urbana 204

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Roosevelt, Carr. 2
Sur : Calle Asomante y Yunque de Summit Hills
Este : Ave. San Patricio
Oeste : Intersección Carr. 2 y Expreso Martínez Nadal

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Alturas de San Patricio
- (2) Urb. Caparra Hills
- (3) Zona Industrial
- (4) Western Bank
- (5) San Patricio Office Center
- (6) Estacionamiento Multipisos San Patricio Plaza

8) Sector 7081 - Zona Urbana 205

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Autopista, Ave. Franklin Delano Roosevelt
Sur : Urb. San Patricio



Este : Límite Municipal de Guaynabo y San Juan
Oeste : Ave. San Patricio hasta Calle Asomante

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. San Patricio
- (2) Urb. Golden Gate
- (3) Urb. Parkside
- (4) Condominio Porto Fino
- (5) Condominio Laurel
- (6) Condominio Meadows Tower

9) Sector 7082 - Zona Urbana 206

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 19 desde Ave. Ramírez de Arellano hasta Calle Paseo del Parque
Sur : Carr. 177 (Ave Lomas Verdes) hasta Carr. 20, Sector Oficina Telefónica
Este : Carr. 19 Expreso Martínez Nadal - Marginal
Oeste : Ave. Ramírez de Arellano hasta Carr. Núm. 177

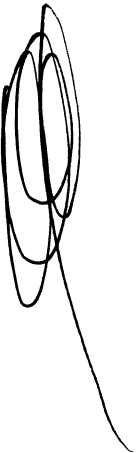
b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Gardens Hills Este
- (2) Urb. Torrimar
- (3) Urb. Gardens Hills States
- (4) Res. Martínez Nadal (Carr. 20)
- (5) Urb. La Alameda
- (6) Urb. Estancias de Torrimar

10) Sector 7083 - Zona Urbana 207

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 2 desde Calle Wilson hasta Exp. Martínez Nadal
Sur : Ave. Ramírez Arellano
Este : Expreso Martínez Nadal
Oeste : Calle Wilson y Park Line



b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Mansiones Gardens Hills
- (2) Urb. Villa Verde
- (3) Urb. Gardens Hills
- (4) Urb. Villa Caparra
- (5) Gardens Hills Chalets
- (6) Gardens Hills States
- (7) Condominio Plaza Real
- (8) Doral Bank

11) Sector 7084 - Zona Urbana 208

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Carr. 2, Calle Wilson y Calle Park Lane
- Sur : Carr. 177, Ave. Ramírez de Arellano, Int. Ave. Lomas Verdes
- Este : Ave. Ramírez de Arellano hasta Int. Ave. Lomas Verdes
- Oeste : Bo. San Miguel, Coast Guard, Ave. Norte en Construcción

b) Lugares que comprende

- (1) Bda. San Miguel
- (2) Bda. Buen Samaritano
- (3) Urb. Suchville
- (4) Urb. Gardens Ville
- (5) Urb. Torrimar Oeste
- (6) Urb. Prado Alto
- (7) Estación Tren Urbano
- (8) Res. Jardines de Caparra

c. Distrito (117) de Cataño

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en Ave. Barbosa frente al Supermercado D'Aqui; los límites territoriales son:

- Norte : Bahía de San Juan
- Sur : Municipio de Bayamón
- Este : Guaynabo
- Oeste : Toa Baja y Bayamón



1) Sector 7085 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ciénaga y Bahía de San Juan
Sur : Bo. Amelia de Guaynabo - El Caño
Puente Wilson
Este : Bahía San Juan
Oeste : Calle Principal, Puente Blanco, Carr. 5

b) Lugares que comprende

- (1) El Pueblo
- (2) Sector La Puntilla
- (3) Sector El Pueblito
- (4) Res. Juana Matos
- (5) Bda. Juana Matos
- (6) Res. Matienzo Cintrón
- (7) Res. Coquí I y II

2) Sector 7086 - Zona Urbana II

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Carr. 165
Este : Calle Olivo
Oeste : Bolulevard Palmas

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Bahía
- (2) Urb. Bay View
- (3) Carretera Núm. 888

3) Sector 7087 - Bo. Palma

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Ciénaga Cucharilla
Este : Carr. 165 y Ciénaga
Oeste : Carr. 869, Almacenes AEE, El Caño



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Palma
- (2) Urb. Marina Bahía
- (3) Zona Industrial
- (4) Urb. Vistas El Morro
- (5) Condominio Angely I y II
- (6) Area Industrial

4) Sector 7088 - Sector Las Vegas

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : El Caño, Ciénaga
- Sur : Precinto de Bayamón Norte, Expreso de Diego
- Este : Carr. 5, Int. Calle Cucharillas y Calle Principal Puente Blanco hasta mitad Río Bayamón
- Oeste : Canal Río Hondo

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Las Vegas
- (2) Urb. Jardines de Cataño
- (3) Urb. Industrial Bo. Palmas
- (4) Residencial Bo. Palmas
- (5) Residencial Jardines de Cataño
- (6) Urb. Villa Aurora
- (7) Mansión del Parque

4) Sector 7089 - Sector Las Mansiones

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : El Caño, Municipio de Toa Baja
- Sur : Bayamón Norte
- Este : Cataño, Ave. Marginal Río Hondo
- Oeste : VI Sección Levittown y Urb. Frontera

b) Lugares que comprende

- (1) Mansiones del Norte
- (2) Mansiones del Río



- (3) Mansiones del Sur
- (4) Urb. Dos Ríos
- (5) Urb. Valparaíso
- (6) Urb. Pradera - Almira

d. Precinto (271) Levittown

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en Calle Luisa, 4^{ta}. Sección, Toa Baja; los límites territoriales son:

Norte : Océano Atlántico
Sur : Municipio de Bayamón
Este : Municipio de Cataño
Oeste : Municipio de Toa Baja

1) Sector 7090 - 1^{ra}. Sección Zona Urbana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Playa al Norte de la Carr 165
Sur : Ave. Boulevard Levittown
Este : Ave. Dos Palmas Levittown
Oeste : Ave. Del Valle Levittown

b) Lugares que comprende

- (1) 1^{ra}. Sección Levittown
- (2) Centro Comercial Levittown Plaza
- (3) Tribunal Primera Instancia, Toa Baja
- (4) Hotel Campo Mar
- (5) Escuel Elemental John F. Kennedy

2) Sector 7091 - Sección Zona Urbana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Playa al Norte de la Carr. 165
Sur : Ave. Boulevard, Levittown, Carr. 165
(Puente Bayamón)
Este : Río Bayamón, Límite de Cataño
Oeste : Ave. Dos Palmas, Levittown



b) Lugares que comprende

- (1) 2^{da.} Sección Levittown
- (2) El Naranjal
- (3) Villas de Levittown
- (4) Condomino El Atlántico
- (5) Escuela Intermedia María Gadilla

3) Sector 7092 - 3^{ra.} Sección Zona Urbana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Playa al Norte de la Carr. 165
Sur : Calle S.N. Calle Marina, Lago
Este : Ave. Del Valle
Oeste : Distrito de Dorado, Sector Mi Sitio

b) Lugares que comprende

- (1) 3^{ra.} Sección Levittown
- (2) Cond. Lagos del Norte
- (3) Urb. Parque Punta Salinas
- (4) Balneario Punta Salinas
- (5) Urb. Camino del Mar
- (6) Escuela Elemental Ramírez de Arellano

4) Sector 7093 - 4^{ta.} Sección Zona Urbana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Boulevard Levittown
Sur : El Lago (Caño)
Este : Ave. Los Dominicos
Oeste : Ave. El Lago y parte del Lago

b) Lugares que comprende

- (1) 4^{ta.} Sección Levittown
- (2) Cond. Lago Vista I y II
- (3) La Rosaleda I
- (4) Centro Comercial Los Dominicos
- (5) Farmacias Walgreens
- (6) Escuela Superior Pero Albizu Campos
- (7) Cuartel Policía



5) Sector 7094 - 5^{ta}. Sección Zona Urbana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : El Lago Caño
Sur : Pared Cemento, Calle Lago Matrallo y
Ave. Sabana Seca

Este : Ave. Los Dominicos
Oeste : Lago, Precinto Toa Baja

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Quinta A
- (2) Urb. Quinta
- (3) Urb. Lagos del Plata
- (4) Condominio Parque del Lago
- (5) Urb. Mansiones del Lago
- (6) Urb. Mansiones del Mar
- (7) Escuela Elemental Amalia López de Vila'
- (8) Escuela Elemental Delia Dávila de Cabán

6) Sector 7095 - 6^{ta}. Sección Zona Urbana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Boluevard
Sur : Ave. Sabana Seca
Este : Cataño
Oeste : Ave. Los Dominicos

b) Lugares que comprende

- (1) 6^{ta}. Sección Rosaleda II
- (2) Condominio Century Garden
- (3) Condominio Aqua Parque
- (4) Cond. Paseo Río Hondo
- (5) Centro Comercial Hipermercado Pitusa
- (6) Centro Comercial Davidson Plaza
- (7) Escuela Elemental Efraín Sánchez Hidalgo
- (8) Escuela Intermedia Basilio Milán Hernández

7) Sector 7096 - 7^{ma}. Sección Zona Urbana



a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Sabana Seca
Sur : Barriada Sabana Seca
Este : Ave. Comerío y Cataño
Oeste : Ave. Los Dominicos

b) Lugares que comprende

- (1) 7^{ma}. Sección Levittown y Zona Industrial
- (2) Centro Comercial Levitt Ville
- (3) Escuela Elemental Carmen Barroso

8) Sector 7097 - 8^{va}. Sección Zona Urbana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : 7^{ma}. Sección Levittown, Urb. Quinta A y
Quinta
Sur : Bda. Sabana Seca
Este : Caño, Dtto. Bayamón Norte
Oeste : Base Naval y Precinto Toa Baja

b) Lugares que comprende

- (1) Bda. Sabana Seca Norte
- (2) Villa Marisol
- (3) Bda. Sabana Seca Sur
- (4) Sector Cuatro Cuerdas
- (5) Escuela Francisca Dávila Sempritt
- (6) Escuela Superior María Teresa Piñero

3. Zona de Toa Alta

Distrito (070) de Toa Alta

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Calle Luis Muñoz Rivera, Intersección con la Carr. 165, Bo. Contorno, Toa Alta; los límites territoriales son:

Norte : Distrito Dorado
Sur : Distrito Naranjito
Este : Distrito Bayamón
Oeste : Distrito Vega Baja



1) Sector 7098 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Parcelas San José Toa Baja, Carr. 165,
Km. 11.1, Puente del Abanico y
jurisdicción de Dorado, Río La Plata
Sur : Carr. 861, Km. 11.0 Desvío José Pepe
Ramírez
Este : Río La Plata
Oeste : Urb. San Fernando, Límite entre
Bo. Contorno y Bo. Río Lajas de Dorado

b) Lugares que comprende

- (1) Centro del Pueblo
- (2) Urb. Jardines de Toa Alta
- (3) Urb. San Fernando
- (4) Urb. Mansiones del Toa
- (5) Residencial San Fernando
- (6) Urb. Villa Matilde
- (7) Urb. Villa María
- (8) Urb. Jardines del Toa
- (9) Urb. San José
- (10) Residencial Ramón Pérez
- (11) Urb. Alturas del Toa
- (12) Bda. Cuba Libre

2) Sector 7099 - Bo. Contorno

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Desvío José Ramírez
Sur : Carr. 165, Vertedero Municipal y
Carretera 823
Este : Río La Plata y el Bo. Bucarabones
Oeste : Río Lajas Toa Alta

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Town Hills
- (2) Sector Cielito
- (3) Sector Rabo del Buey, Sector El Winche Area
Industrial



3) Sector 7100 - Bo. Galateo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Río La Plata, Carr. 824
Sur : Límite Carr. 804
Este : Río La Plata, Bo. Ortiz
Oeste : Carr. 165

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Galateo Centro
- (2) Parcelas Galateo
- (3) Villa Josco
- (4) Sector Los Hoyos lado Norte
- (5) Urb. Díaz
- (6) Urb. Colinas del Toa
- (7) Sector Loubriel
- (8) Urb. Piedra Linda
- (9) Sector Vélez
- (10) Green Valley

4) Sector 7101 - Bo. Quebrada Cruz

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 804, 130 Galateo
Sur : Carr. 165, Km. 2 y Jurisdicción
Naranjito, Lomas
Este : Río La Plata, Bo. Ortiz
Oeste : Carr. 159, Bo. Palmarejo de Corozal

b) Lugares que comprende

- (1) Parcelas Quebrada Cruz
- (2) Sector El Cuco
- (3) Sector Cuchilla
- (4) Urb. Santa Cruz
- (5) Sector Punta Brava
- (6) Urb. Monte Claro
- (7) Reparto León



5) Sector 7102 - Bo. Quebrada Arenas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 823, Río Lajas y Vertedero
Municipal
Sur : Sector Lomas, Bo. Quebrada Cruz
Este : Carr. 165, Galateo
Oeste : Bo. Abras de Corozal por la Carr. 823

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Colinas del Sol
- (2) Sector Los Hoyos, lado Oeste
- (3) Sector Cuesta Blanca
- (4) Sector Jalda Arriba
- (5) Sector El Winche, lado Oeste
- (6) Bo. Río Lajas
- (7) Plaza Aquarium
- (8) Quinta Plaza Aquarium

6) Sector 7103 - Bo. Río Lajas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Río Lajas de Dorado
Sur : Bo. Quebrada Arenas y Carr. 823
Este : Bo. Contorno
Oeste : Jurisdicción de Vega Alta por la
Carretera 677 y Carr. 678 Bo. Maricao

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Marzán
- (2) Sector Cuchilla
- (3) Sector Los Mudos
- (4) Lado Sur Urb. Haciendas del Dorado
- (5) Sector Jazmín
- (6) Sector Los Rodríguez del Bo. Río Lajas
- (7) Urb. del Carmen



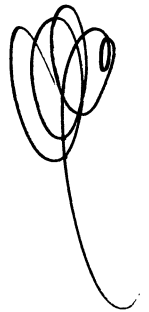
7) Sector 7104 - Bo. Bucarabones

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Pájaros de Toa Baja por la Carr. 819
Sur : Sector Los Frailes, Bo. Piñas y Sector
Villa Juventud, Urb. Monte Casino
Este : Bo. Pájaros de Bayamón, Carr. 862
Oeste : Carr. 861 y el Río La Plata

b) Lugares que comprende

- (1) Reparto Villa del Toa
- (2) Parcelas Villa del Río
- (3) Extensión Parcelas Villa del Río
- (4) Parcelas Bo. Bucarabones
- (5) Sector El Tamarindo
- (6) Sector Los Frailes
- (7) Urb. Madeline
- (8) Villas Del Monte
- (9) Monte Casino
- (10) Mansiones Monte Casino
- (11) Monte Casino Heights
- (12) Plaza de la Fuente
- (13) Jardines del Escorial
- (14) Casa Blanca
- (15) Casitas de la Fuente
- (16) Extensión de la Fuente
- (17) Jardines de la Fuente
- (18) Extensión del Plata
- (19) Las Acerolas



8) Sector 7105 - Bo. Piñas I

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Bucarabones, Villas del Toa
Sur : Parcelas Bo. Piñas, Bo. Bucarabones
Este : Urb. Haciendas de Borinquen, Carr. 29
Oeste : Carr. 819, Sector Brisas del Este

b) Lugares que comprende

- (1) Parcelas Villa Juventud
- (2) Parcelas Bo. Piñas
- (3) Urb. Toa Linda
- (4) Urb. Laderas del Toa
- (5) Urb. La Campiña

9) Sector 7106 - Bo. Piñas II

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Urb. Ciudad Jardín
- Sur : Urb. Colinas del Plata
- Este : Carr. 829 y Jurisdicción Precinto Dajaos
- Oeste : Carr. 828, Urb. Campos del Toa

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Toa Alta Heights
- (2) Urb. Alturas de Bucarabones
- (3) Urb. Colinas del Plata
- (4) Sector Los Ramos
- (5) Sector Los Soto
- (6) Sector La Prá
- (7) Colinas del Toa
- (8) Extensión San Miguel
- (9) Mirador del Toa
- (10) Extensión San Ramón
- (11) Torres del Plata

10) Sector 7107 - Bo. Piñas III

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Sector Los Frailes del Bo. Pájaros de Toa Baja
- Sur : Urb. Ciudad Jardín
- Este : Urb. Miraflores de Bayamón Sur hasta Vistas de Ciudad Jardín
- Oeste : Carr. 861 hasta la Carr. 829



b) Lugares que comprende

- (1) Sector Los Torres
- (2) Sector La Cuerda
- (3) Urb. Monte Sol
- (4) Urb. Monte Verde
- (5) Urb. La Providencia
- (6) Urb. Terrazas del Toa
- (7) Sector La Alegría
- (8) Porto Bello
- (9) Terrazas del Cielo
- (10) Ciudad Jardín I, II y III
- (11) Miraflores Calle 5
- (12) Hacienda del Caribe

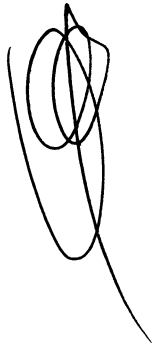
11) Sector 7108 - Bo. Ortiz

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Urb. Palacios Reales y Palacios del Río I y II, Sector La Campiña, Urb. Toa Linda, Carr. 828, Colinas del Plata
- Sur : Carr. 167 Bo. Dajaos, Río La Plata
- Este : Parcelas Van Scoy, Precinto Dajaos
- Oeste : Río La Plata

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. del Plata
- (2) Urb. Preciosas Vistas del Plata
- (3) Urb. Valle Plateado
- (4) Sector La Vega
- (5) Sector Los Ayala
- (6) Sector Marina
- (7) Sector Cabrera
- (8) Sector El Rincón
- (9) Sector Cancel
- (10) Sector La Falcona
- (11) Sector Los Llanos
- (12) Los Dominicos
- (13) Sector La Rosa
- (14) Las Cruces
- (15) Palacio Real



b. Precinto (154) Naranjito

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Carr. 164, Km. 6.2, Bo. Achiote, frente al Residencial Pablo Candelario Torres, Ramal 167; los límites territoriales son:

Norte : Distrito Toa Alta
Sur : Distritos Barranquitas y Comerío
Este : Distrito Bayamón
Oeste : Distrito Corozal

1) Sector 7109 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Achiote, Carr. 164 Desvío Naranjito
Sur : Bo. Anones
Este : Bo. Anones, Bo. Guadiana, Ramal 164
Oeste : Bo. Achiote, Carr. 164

b) Lugares que comprende

- (1) Calle Georgetti
- (2) Calle Ignacio Morales
- (3) Calle Pedro Cid
- (4) Calle Miguel Rivera
- (5) Calle Nueva
- (6) Barriada San Miguel
- (7) Barriada San Cristóbal
- (8) Barriada Monte Verde
- (9) Barriada San Antonio
- (10) Desvío Ramal 167
- (11) Calle Víctor J. Molina
- (12) Calle Valeriano Fonseca



2) Sector 7110 - Bo. Cedro Arriba³

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Anones
Sur : Carr. 152

³ Este Sector es el 7117 y lo cubre el Precinto 254 de Cedro Arriba

Este : Bo. Palomas del Pueblo de Comerío y
Carr. 778

Oeste : Bo. Maná de Corozal, Camino Los
Pagán

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Feijó
- (2) Sector Las Cruces
- (3) Sector Los Cabrera
- (4) Sector Ferrer
- (5) Sector Negrón
- (6) Sector Los Pomos
- (7) Sector Pueblito
- (8) Sector Moncho López
- (9) Sector Morales
- (10) Sector Pagán
- (11) Sector El Abanico

3) Sector 7111 - Bo. Cedro Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Lomas

Sur : Bo. Cedro Arriba

Este : Bo. Anones, Bo. Achiote

Oeste : Bo. Palos Blancos y Bo. Palmarejo de
Corozal

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Sabana
- (2) Sector los "Beef Steaks"
- (3) Sector Cuatro Calles
- (4) Sector Pepe Morales
- (5) Sector Higuillales
- (6) Sector Borinquen
- (7) Comunidad Belén



4) Sector 7112 -

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Achiote
Sur : Bo. Cedro Arriba
Este : Bo. Nuevo
Oeste : Bo. Cedro Abajo, Límite Municipal de
Comerio

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Merced Alicea
- (2) Sector Los Rodríguez
- (3) Sector Vidal Rivera
- (4) Sector Alvaro Rodríguez
- (5) Sector Flor Maure
- (6) Sector Los Fuentes
- (7) Sector El Palmar
- (8) Sector Cayito Ríos
- (9) Sector La Maya

5) Sector 7113 - Bo. Lomas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Pueblo de Toa Alta, Quebrada Cruz
Sur : Bo. Cedro Abajo
Este : Bo. Achiote
Oeste : Bo. Palmarejo de Corozal

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Guayabos
- (2) Sector Los Quiles
- (3) Sector "Pampers"
- (4) Sector Los Pachecos
- (5) Sector El Cuco
- (6) Bo. Lomas Cuchillas
- (7) Sector Tavo Vázquez
- (8) Sector García



6) Sector 7114- Bo. Achiote

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Galateo de Toa Alta, Quebrada Cruz
Sur : Desvío Naranjito, Carr. 5
Este : Bo. Guadiana
Oeste : Bo. Lomas

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Cantera
- (2) Sector Fondo del Saco
- (3) Sector la Maravilla
- (4) Sector Los Chévere
- (5) Sector Los Cafés
- (6) Sector La Garvana
- (7) La Aldea
- (8) El Llano
- (9) Toñito Padilla
- (10) La Palma
- (11) Fondo del Saco
- (12) Manolo Figueroa
- (13) Oscar Padilla
- (14) Dionisio Cruz
- (15) Monchito Martínez
- (16) Chago Vázquez
- (17) Tanita Morales
- (18) La Colina
- (19) Calle Marcelino Cruz Cosme
- (20) Res. Candelario Torres
- (21) Urb. Jardines de Naranjito

7) Sector 7115 - Bo. Guadiana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Ortiz, Toa Alta, Lago La Plata
Sur : Bo. Nuevo de Naranjito
Este : Sector Dajaos, Bo. Nuevo de Bayamón
Oeste : Bo. Achiote



b) Lugares que comprende

- (1) Sector Negrón
- (2) Sector Guadiana China
- (3) Sector Espinell
- (4) Sector Guadiana Alto
- (5) Sector Guadiana Hatito
- (6) Sector Alejandro
- (7) Sector Otero
- (8) Sector La Hueca
- (9) Sector Rivera
- (10) Comunidad La Plata
- (11) Sector Lico Cruz
- (12) Moncho Pagán
- (13) Sector Juanes

8) Sector 7116 - Bo. Nuevo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Guadiana de Naranjito
Sur : Distrito de Comerío
Este : Distrito de Bayamón, Bo. Nuevo
Bayamón
Oeste : Barrio Anones

b) Lugares que comprende

- (1) Sector La Mulita
- (2) Sector Lomas del Viento
- (3) Sector La Tosca
- (4) Sector Bernard
- (5) Sector Bunker Hills
- (6) Urb. Campo Bello
- (7) Parcelas Hevia
- (8) Siete Curvas
- (9) Quebrada Anones
- (10) Doña Bacha
- (11) Sector Rivera
- (12) González Mathews
- (13) Sector Cintrón
- (14) Urb. Valle Verde



c. Precinto (254) Cedro Arriba

El Precinto está ubicado en el Bo. Cedro Arriba de Naranjito y se creó para que prestara servicios a los Barrios Maná, Palmarito y Magüeyes del Pueblo de Corozal, los Barrios Palomas Altos y Doña Elena de Comerío, así como al Bo. Cedro Arriba de Naranjito, los Sectores Las Orquídeas, Bromelias y el Farallón del Bo. Quebradillas de Barranquitas; prestará servicios policíacos a jurisdicciones de Comerío, Barranquitas, Corozal y Naranjito. No obstante, pedirá número de querrela al Area de Aibonito por las querellas que surjan en la jurisdicción de dicha Area; los límites territoriales son:

Norte : Bo. Cedro Arriba de Naranjito, Bo. Palos Blancos, Bo. Negros y Bo. Cuchillas de Corozal.

Sur : Sector El Salto del Bo. Doña Elena Bajo de Comerío, finca de Mr. Williams por la Carr. 779, Km. 4 de Comerío, Sector Pedro Laboy del Bo. Quebradillas de Barranquitas, Sector Holly's Pizza desde el Km. 10, Carr. 771, de Bo. Barrancas de Barranquitas y Bo. Cañabón de Orocovis.

Este : Sector La Maya, Carr. 878 del Bo. Anones de Naranjito, Bo. Doña Elena Bajo, por la Carr. 7780 desde el Km. 5.6 de Comerío

Oeste : Bo. El Gato de Orocovis, Bo. Perchas de Morovis, Bo. Mata de Caná, desde el Km. 10.1 frente al Colmado Bar La Roca de Orocovis

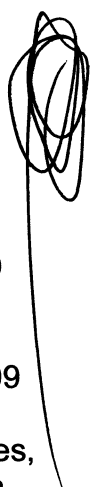
1) Sector 7117 - Bo. Cedro Arriba de Naranjito

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Cedro Abajo

Sur : Carr. 152 Sector El Abanico, Carr. 779 hasta el Km. 9.8, jurisdicción del Bo. Palomas Alta de Comerío y Bo. Quebradillas de Barranquitas, Carr. 809 y Carr. 780

Este : Sector La Maya, Carr. 878, Bo. Anones, Bo. Doña Elena Abajo, Carr. 7780, Km. 5.6, Comerío



Oeste : Carr. 803 hasta el Km. 8.5 jurisdicción con el Bo. Maná, Sector La Vega de Corozal

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Feijó
- (2) Sector Los Paganes, Sector Ortiz
- (3) Sector Ortiz Sáez
- (4) Sector Frank Zayas
- (5) Sector Los López
- (6) Centro Comercial Los Hermanos
- (7) Sector Los Ferrer
- (8) Sector Los Morales
- (9) Sector La Sabana
- (10) Sector Pueblito
- (11) Sector Camino Los Cruces

2) Sector 7118 - Bo. Maná de Corozal

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Palos Blancos, Sector Los Membrillo, Carr. 802 hasta el Km. 8.5, Bo. Palos Blancos, Sector Quebrada Fría, el Río Grande de Maná será la línea divisoria.

Sur : Sector Morales del Bo. Cedro Arriba de Naranjito, Carr. 802 hasta el Km. 5.1 por la Carr. 771, Sector Holly's Pizza hasta el Km. 10 del Bo. Barrancas de Barranquitas

Este : Sector Pueblito del Bo. Cedro Arriba de Naranjito y el Camino Las Cruces

Oeste : Sector Riachuelo del Bo. Palmarioto Carretera 801 hasta el Km. 1.0

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Quebrada Fría
- (2) Sector La Vega
- (3) Sector Los Pilonos



3) Sector 7119 - Bo. Palmarito de Corozal

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Bo. Negros de Corozal, Río Grande de Manatí (será la línea divisoria en el área montañosa). Carr. 568 hasta el Km. 19.3, Sector La Hacienda del Bo. Negros de Corozal
- Sur : Bo. Cañabón y Bo. Botijas de Orocovis, área boscosa (será la línea divisoria), Sector La Gallera de Bo. Barrancas de Barranquitas, cubrirá la Carr. 800
- Este : Sector Los Pilonos del Bó. Maná, Carr. 802 hasta el Km. 1.0
- Oeste : Sector El Jobo, Bo. Magüeyes de Corozal, área boscosa del Bo. Mata de Cana de Orocovis

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Radio Oro
- (2) Comunidad Parcelas Berríos
- (3) Comunidad Parcelas Nuevas
- (4) Sector Riachuelo

4) Sector 7120 - Bo. Magüeyes de Corozal

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Sectores El Guayabo y los Cocos del Bo. Cuchillas de Corozal
- Sur : Bo. Matas de Caña de Orocovis, Carr. 568 hasta el Km. 10.1 del Bo. Mata de Caña frente al Colmado Bar La Roca jurisdicción de Orocovis
- Este : Sector Radio Oro del Bo. Palmarito de Corozal
- Oeste : Bo. Gato de Orocovis, Bo. Perchas de Morovis, Sector El Chorro de Finito (esta es un área montañosa y boscosa)



- b) Lugares que comprende
 - (1) Sector El Jobo
 - (2) Sector El Chorro de Finito

- 5) Sector 6533 - Bo. Quebradillas
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Bo. Cedro Arriba de Naranjito
 - Sur : Carr. 773 hasta el Km. 2.0
 - Este : Bo. Palomas de Comerío, límite municipal de Comerío, Camino Municipal Farallón, Intersección Carr. 152, Camino Las Orquídeas, La Ceiba
 - Oeste : Bo. Barrancas, Sector Nicomedes, Sector Las Zayas

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Bo. Quebradillas
 - (2) Sector Farallón, Sector Bromelias

- 6) Sector 6540 - Bo. Palomas
 - a) Jurisdicción Territorial
 - Norte : Bo. Doña Elena, Bo. Cedro Arriba, Carr. 809
 - Sur : Carr. 779 hasta Km. 4.4
 - Este : Sector Romero de Comerío
 - Oeste : Carr. 779, Bo. Quebradillas

 - b) Lugares que comprende
 - (1) Sector Longuito
 - (2) Sector Caimito
 - (3) Sector Yayín Romero
 - (4) Sector Calderón
 - (5) Sector Rolón
 - (6) Sector Solís
 - (7) Sector Buenos Aires
 - (8) Sector Conchos
 - (9) Sector Parcelas Viejas



- (10) Sector Parcelas Nuevas
- (11) Sector Las Bocas
- (12) Sector La Prá
- (13) Sector Los Negrones
- (14) Sector Rincón

7) Sector 6541- Bo. Doña Elena

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Sector La Maya de Bo. Anones y Carr. 813, Km. 0
- Sur : Bo. Palomas, Calle Acueducto
- Este : Sector La Cuesta de los Perniles, Carr. 7780
- Oeste : Parcelas Bo. Palomas Comerío y Bo. Cedro Arriba de Naranjito

b) Lugares que comprende

- (1) Sector La Línea
- (2) Sector Ayala
- (3) Sector Doña Elena Alto

d. Distrito (024) Corozal

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Carr. 891, Bo. Cibuco Núm. 1, frente a "Dealer Anzalota Auto", Km. 1.0, Corozal; los límites territoriales son:

- Norte : Distritos Vega Alta y Toa Alta
- Sur : Distritos Barranquitas y Orocovis
- Este : Distrito Naranjito
- Oeste : Distrito Morovis

1) Sector 7121 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Bo. Abras Mavillas, Res. El Centro, Polideportivo
- Sur : Bo. Dos Bocas
- Este : Bo. Pueblo
- Oeste : Bo. Cibuco

b) Lugares que comprende

- (1) Bda. Bou
- (2) Bda. Aldea Vázquez
- (3) Bda. Aldea Sostre
- (4) Sector Cuba Libre
- (5) Urb. Sobrino
- (6) Urb. Sanfeliz
- (7) Urb. Loma Linda
- (8) Urb. Sylvia
- (9) Urb. Cibuco
- (10) Urb. Alturas de Cibuco
- (11) Urb. Colinas

2) Sector 7122- Bo. Cibuco

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Bo. Abras y Pueblo de Vega Alta, Río Cibuco
- Sur : Bo. Padilla, Carr. 159
- Este : Carr. 159, Urb. Alturas de Cibuco
- Oeste : Pueblo de Vega Alta, Candelaria y Cienegueta

b) Lugares que comprende

- (1) Sectores Cibuco I, II y III
- (2) Bda. Korea
- (3) Sector Los Puertos
- (4) Sector La Bajá del Palo
- (5) Sector Nela Nevárez
- (6) Sector Los Negrones
- (7) Sector El Mangó
- (8) Sector El Puente
- (9) Sector Maguayo
- (10) Sector La Cueva de Paca
- (11) Sector El Acueducto
- (12) Sector Rolo Barreras
- (13) Sector Irene
- (14) Sector La Mina
- (15) Sector Experimental
- (16) Villas de Cibuco
- (17) Urb. Estancias de Cibuco



- (18) Cibuco Unibón (Cibuco III)
- (19) Urb. Valle Aramaná

3) Sector 7123 - Bo. Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Barrio Abras
Sur : Dos Bocas
Este : Pueblo, Bo. Palmarejo, Carr. 164
Oeste : Bo. Cibuco, Camino Los Albinos, Exp.
142 Centro Comercial Corozal

b) Lugares que comprende

- (1) Bda. Idilio
- (2) Bda. La Poblana
- (3) Urb. Cerromonte
- (4) Urb. Monterrey

4) Sector 7124 - Bo. Abras Maravilla

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Pueblo Vega Alta, Río Maravilla
Sur : Bo. Palmarejo, Carr. 159
Este : Pueblo de Toa Alta, Quebrada Arenas
Oeste : Vega Alta

b) Lugares que comprende

- (1) Residencial El Centro
- (2) Sector Abras Portugués
- (3) Sector Los Mudos
- (4) Sector Los Rosado
- (5) Sector Aldea Adolfa
- (6) Sector Los Torres
- (7) Sector Hoya Ranch
- (8) Carretera 142 (hasta jurisdicción Toa Alta)



5) Sector 7125 - Bo. Palmarejo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Barrio Abras Maravillas, Carr. 159
Sur : Bo. Palos Blancos
Este : Pueblo de Naranjito, Bo. Lomas,
Quebrada Cruz, Pueblo Toa Alta
Oeste : Barrio Dos Bocas, Carr. 159

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. María del Carmen
- (2) Urb. Los Guardias
- (3) Parcelas Guarico
- (4) Parcelas Julián Marrero
- (5) Sector Guarico
- (6) Sector Los Llanos
- (7) Sector La Cantera
- (8) Sector Pancho Febus
- (9) Sector La Bruquena
- (1) Sector El Pomito

6) Sector 7126 - Bo. Palos Blancos

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Barrio Palmarejo
Sur : Bo. Maná
Este : Pueblo de Naranjito
Oeste : Barrio Negros

b) Lugares que comprende

- (1) Sector La Mina
- (2) Sector El Faro
- (3) Sector Parcelas Medina
- (4) Sector Gobeo
- (5) Sector El Siete
- (6) Sector Membrillo
- (7) Sector La Arena
- (8) Sector La Perla
- (9) Sector Palos Blancos Centro



- 7) Sector 7127 - Bo. Dos Bocas
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Carr. 159, Cementerio Viejo
Sur : Bo. Negros y Bo. Palos Blancos,
Corozal
Este : Bo. Palmarejo y Bo. Palos Blancos
Oeste : Barrio Padilla, Carr. 159
- b) Lugares que comprende
- (1) Sector Bo. Dos Bocas I
(2) Sector Bo. Dos Bocas II
- 8) Sector 7128 - Bo. Padilla
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Bo. Cibuco, Carr. 159
Sur : Bo. Cuchillos
Este : Bo. Dos Bocas y Bo. Negros
Oeste : Pueblo de Morovis, Bo. Unibón
- b) Lugares que comprende
- (1) Urb. La Providencia
(2) Parcelas Bo. Padilla
(3) Sector Empalme
(4) Sector Experimental
(5) Sector Ermita
(6) Sector El Limón
(7) Sector El Quinto
(8) Sector El Llano
(9) Sector Las Vegas
(9) Sector La Herradura
- 9) Sector 7129 - Bo. Negros
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Barrio Padilla, Bo. Dos Bocas
Sur : Bo. Palmarito y Bo. Cuchillas



Este : Bo. Palos Blancos
Oeste : Barrio Padilla

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Africa
- (2) Sector Los Gatos
- (3) Sector Acueducto

10) Sector 7130 - Bo. Cuchillas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Barrio Padilla
Sur : Bo. Magüeyes
Este : Bo. Negros
Oeste : Barrio Cuchillas de Morovis

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Pajona
- (2) Urb. Los Indios
- (3) Sector Los Cocos
- (4) Sector Hormiga I y II
- (5) Sector Los Santiago

4. Zona de Toa Baja

Precinto (171) Toa Baja

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Calle Luis Muñoz Rivera de Toa Baja; los límites territoriales son:

Norte : Océano Atlántico
Sur : Distrito de Toa Alta
Este : Distritos Cataño y Bayamón
Oeste : Distrito Dorado



1) Sector 7131 - Pueblo Zona Urbana I

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 854, jurisdicción Dorado, Río Cocal
Sur : Sector Media Luna, Carr. 2
Este : Carr. 165 Bo. Ingenio y Campanilla
Oeste : Río Plata, jurisdicción Dorado

b) Lugares que comprende

- (1) Pueblo
- (2) Carr. Núm. 854
- (3) Media Luna
- (4) Carr. 165

2) Sector 7132 - Bo. Ingenio Zona Urbana II

a) Jurisdicción Territorial

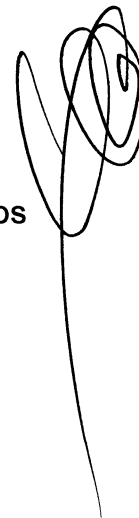
Norte : Carr. 165, jurisdicción Dorado, Río Cocal
Sur : Bo. Campanilla, Carr. 867
Este : Bo. Sanaba Seca, Calle Los Magos, Caño Levittown
Oeste : Carr. 165

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Ingenio
- (2) Sector Toa Ville
- (3) Sector Villa Calma
- (4) Sector Las Gaviotas
- (5) Sector El 26
- (6) Sector Villa Sabana
- (7) Sector Monserrate
- (8) Urb. Mansión del Sol
- (9) Urb. Campanilla
- (10) Urb. Brisas de Campanero
- (11) Urb. Parque Las Gaviotas
- (12) Condominio Golden Age Tower



- 3) Sector 7133 - Bo. Campanilla Zona Urbana III
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Barrio Ingenio, Caño
Sur : Carr. 22 Expreso de Diego
Este : Bo. Candelaria, Exp. de Diego y
Carr. 865
Oeste : Carr. 165, Bo. Media Luna
- b) Lugares que comprende
- (1) Bo. Campanillas
(2) Sector Villa Hostos
- 4) Sector 7134 - Parcelas Las Nuevas Zona Urbana IV
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Carr. Núm. 2
Sur : Río La Plata, jurisdicción Toa Alta
Este : Jurisdicción con Urb. Santa María,
Monte hasta Carretera Núm. 2
Oeste : Río La Plata, frente a Bo. Río Lajas
Dorado
- b) Lugares que comprende
- (1) Parcelas Las Nuevas
(2) Bo. San José
(3) Sector La Virgencita
- 5) Sector 7135 - Zona Urbana V
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Carr. 22, Expreso de Diego
Sur : Urb. Estancias de Toa Alta, Bo. Pájaros
Este : Hato Tejas Bayamón
Oeste : Carr. 165 Puente La Plata



b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Colinas
- (2) Urb. Altagracia
- (3) Urb. Inmaculada
- (4) Urb. Estancias de la Fuente
- (5) Urb. Tres Palmas
- (6) Urb. Santa María
- (7) Sector Alto del Cabro

6) Sector 7136 - Sector Bo. Pájaros Zona Urbana VI

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Candelaria Arenas, Carr. 2
Sur : Sector Los Frailes Toa Alta
Este : Carr. 862
Oeste : Urb. Las Colinas

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Pájaros
- (2) Bo. Macún
- (3) Bo. Capitán
- (4) Bo. Bucarabones
- (5) Urb. San Pedro
- (6) Urb. Covadonga

7) Sector 7137 - Bo. Palmarejo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Sabana Seca (Res. del Navy)
Sur : Bo. Candelaria, Carr. 2
Este : Ind. Corujo, Urb. Monte Claro, Carr. 867
Oeste : Bo. Campanilla, Carr. 865

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Candelaria
- (2) Carr. 865 y 866
- (3) Urb. El Plantío
- (4) Area del Vertedero



Distrito (026) Dorado

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Carr. 693, Km. 7.2, Bo. Higuillar, Dorado; los límites territoriales son:

Norte : Océano Atlántico
Sur : Distrito Toa alta, Distrito Vega Alta, Carr. 2, Km. 28, Urb. Golden Hills
Este : Precinto de Toa Baja
Oeste : Distrito de Vega Alta

1) Sector 7138 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Bo. Higuillar, Carr. 696
Este : Pueblo de Toa Baja, Carr. 698, Calle Kennedy
Oeste : Puerto jurisdicción con Vega Alta

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Dorado del Mar
- (2) Urb. Quintas de Dorado
- (3) Centro Comercial Dorado del Mar
- (4) Centro Comercial Mahí-Mahí
- (5) Sector Sardineras
- (6) Urb. Los Paseos
- (7) Hotel Dorado Beach
- (8) Urb. Costa de Oro
- (9) Urb. Dorado Reef
- (10) Centro comercial Paseo del Plata
- (11) Area Industrial
- (12) Urb. Doral Beach East
- (13) Urb. Los Corales I y II
- (14) Urb. Bristone
- (15) Urb. Plantation



2) Sector 7139 - Bo. Mameyal

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Distrito Toa Baja, Carr. 698
Este : Urb. Levittown Toa Baja, Carr. 698
Oeste : Carr. 698

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Villa Plata
- (2) Sector Ojo del Buey
- (3) Sector El Caracol
- (4) Urb. Jardines de Dorado
- (5) Area de Población
- (6) Urb. Martorell
- (7) Bda. San Antonio
- (8) Res. El Dorado
- (9) Sector Corea
- (10) Brisas del Plata

3) Sector 7140 - Bo. Higuillar

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 696 Saldineras
Sur : Bo. Manguado, Carr. 694
Este : Río La Plata y Pueblo de Toa Baja
Oeste : Sector Los Hoyos Vega Alta, Carr. 695

b) Lugares que comprende

- (1) Sector San Antonio
- (2) Sector Arenal
- (3) Urb. Villa Santana
- (4) Urb. San Carlos
- (5) Urb. Dorado Ville
- (6) Sector La Aldea
- (7) Hacienda Mi Querido Viejo
- (8) Urb. Monte Elena
- (9) Bda. Villa 2000
- (10) Urb. Hacienda Sabanera



- (11) Paraíso Dorado
- (12) Bda. Santa Barbara

4) Sector 7141 - Bo. Maguayo

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Bo. Higuillar, Carr. 694
- Sur : Bo. Espinosa, Carr. 2
- Este : Río La Plata y Sector Media Luna
Toa Baja
- Oeste : Bo. Monterrey de Vega Alt, Carr. 694

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Maguayo
- (2) Sector Santa Rosa
- (3) Sector Martell
- (4) Sector El Cotto
- (5) Sector Las Calandrias
- (6) Sector Maysonet I y II
- (7) Urb. Los Prados Norte y Sur
- (8) Parcelas Villa Palma
- (9) Sector Los Puertos
- (10) Sector La Pra
- (11) Sector Marismilla
- (12) Urb. Jardín Dorado
- (13) Urb. Bosque Dorado
- (14) Bda. Alturas del Plata
- (15) Sector Los Bloises
- (16) Sector Los Guayabos
- (17) Sector Combate

5) Sector 7142 - Bo. Río Lajas

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Carr. Núm. 2, Bo. Espinosa
- Sur : Río Lajas y Bo. Contorno de Toa Alta
- Este : Río La Plata y Bo. San José de Toa
Baja
- Oeste : Bo. Espinosa, Sector 7143



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Río Lajas
- (2) Sector La Coroza
- (3) Sector Villa Iriarte
- (4) Sector El Rincón
- (5) Sector Río Nuevo
- (6) Sector El Abayarde
- (7) Sector Mavito
- (8) Sector Jacana
- (9) Urb. Molinos del Río
- (10) Sector El Abanico

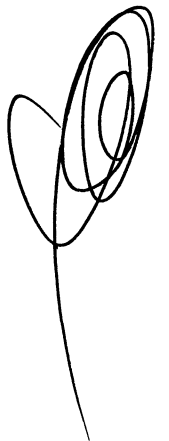
6) Sector 7143 - Bo. Espinosa

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Sector Santa Rosa y Las Calandrias,
Carr. 2
- Sur : Bo. Río de Toa Alta y Haciendas de
Dorado (en Toa Alta)
- Este : Sector Mavito, El Abayarde, Jacana
- Oeste : Bo. Monterrey y Pámpanos de Vega
Alta

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Guarisco
- (2) Sector Kuilan
- (3) Sector Jazmín
- (4) Sector Tiburón
- (5) Sector Cuba Libre
- (6) Sector Africa
- (7) Sector Laguna I y II
- (8) Urb. Golden Hills
- (9) Urb. Los Montes
- (10) Urb. Valle Dorado
- (11) Urb. Molinos del Río



c. Distrito (074) Vega Alta

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios está ubicado en la Calle Muñoz Rivera de Vega Alta.

1) Sector 7144 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. Estatal 2
Sur : Bo. Maricao
Este : Carr. 678
Oeste : Carr. 674 y 676

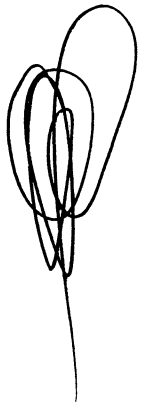
b) Lugares que comprende

- (1) Calle Luis Muñoz Rivera
- (2) Calle Teodomiro Ramírez
- (3) Calle Unión
- (4) Calle Jacinto Seijo
- (5) Calle Laureano Vega
- (6) Calle Sur
- (7) Calle Colón
- (8) Calle Georgetti
- (9) Calle Libertad
- (10) Calle Giboyeaux
- (11) Calle Canales
- (12) Calle Gabriel Hernández
- (13) Calle Santo Domingo

2) Sector 7145 - Bo. Espinosa II

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Estatal Núm. 2, Calle Luis M. Rivera
Sur : Urb. Villa Linares
Este : Carr. 678, Plaza Caribe Mall
Oeste : Cuartel de la Policía, Carr. 6678, Calle 1, Las Colinas



b) Lugares que comprende

- (1) Centro Comercial Plaza Caribe Mall
- (2) Res. Francisco Vega Sánchez
- (3) Urb. Villa Linares
- (4) Urb. Las Colinas
- (5) Bda. Corea
- (6) Bda. Vietnam
- (7) Sector Pitirre
- (8) Sector Manantial

3) Sector 7146 - Bo. Espinosa III

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Estatal # 2
Sur : Carretera 677
Este : Carretera 679, Municipio Dorado
Oeste : Carretera 678

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Santa Rita
- (2) Urb. La Esperanza
- (3) Urb. La Rosaleda
- (4) Res. Las Violetas
- (5) Res. Monte Verde
- (6) Res. El Batey
- (7) Sector Fortuna (Espinosa)
- (8) Sector Abra Williams
- (9) Sector Pámpanos

4) Sector 7147 - Espinosa IV

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Expreso de Diego, Carr. 22
Sur : Carr. 2
Este : Carr. 694
Oeste : Carr. 690, Intersección con Núm. 2



b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Santa Ana
- (2) Urb. La Inmaculada
- (3) Extensión Santa Ana
- (4) Parcelas Carmen
- (5) La Ponderosa
- (6) Bo. Monterrey
- (7) Area Industrial
- (8) Sector Arena

5) Sector 7148 - Bo. Sabana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Carr. 22
Este : Hotel Dorado Beach, Bo. Higuillar
Oeste : Bo. Carmelita de Vega Baja, Calle 4,
Calle Cristo

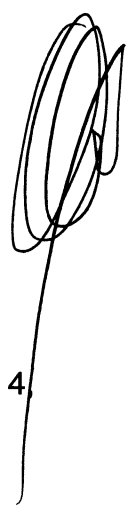
b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Sabana Hoyos
- (2) Sabana Carmelita
- (3) Sector Breñas
- (4) Hotel Cerromar
- (5) Reparto Breñas States
- (6) Cerro Gordo
- (7) Balneario Cerro Gordo
- (8) Area Recreativa Cerro Gordo
- (9) Parcelas Nuevas
- (10) Centro Industrial Sabana Hoyos
- (11) Sector Los Reyes

6) Sector 7149 - Bo. Bajura

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera 2
Sur : Bo. Candelaria
Este : Carretera 647
Oeste : Bo. Almirante Norte de Vega Baja



b) Lugares que comprende

- (1) Bajuras Las Mitilas
- (2) Bajuras Santa Rosa
- (3) Sector Cachete
- (4) Sector Cuatro Calles
- (5) Parcelas Bajura
- (6) Bajuras Marina
- (7) Cibuco
- (8) Fátima
- (9) Machuchal
- (10) Bajuras Francés

7) Sector 7150 - Bo. Maricao

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector Corea, Carr. 647, Calle Santo Domingo
Sur : Bo. Abras de Corozal, Río Mavilla
Este : Carretera 679
Oeste : Carretera 647

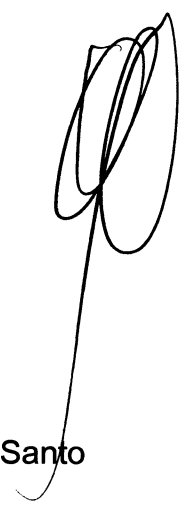
b) Lugares que comprende

- (1) Parcelas Maricao
- (2) Sector Fondo del Saco
- (3) La Pachanga
- (4) Parque de Maricao
- (5) Pámpanos
- (6) Sector Mavilla
- (7) Boquerón
- (8) El Nueve
- (9) Sector Los Rodríguez

8) Sector 7151 - Candelaria

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Bajura
Sur : Bo. Cieneguetas Vega Alta, Calle Amapola y Calle Flamboyán
Este : Bo. Maricao de Vega Alta
Oeste : Bo. Almirante Sur de Vega Baja



b) Lugares que comprende

- (1) Sector Los Seijo
- (2) Sector Los Rodríguez
- (3) Sector Chaparral
- (4) Sector Los Ramos
- (5) Rancho Nativo

9) Sector 7152 - Bo. Cieneguetas

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Bo. Candelario de Vega Alta, Calle Amapola y Flamboyan
- Sur : Bo. Cibuco de Corozal, Bo. Unibón de Morovis
- Este : Bo. Cibuco de Corozal
- Oeste : Almirante Sur de Vega Baja

b) Lugares que comprende

- (1) Sector el Parque
- (2) Sector Los Vázquez
- (3) Sector El Limón
- (4) Sector Hayo Moran

d. Distrito (075) Vega Baja

Este Cuartel está ubicado en la Calle Betances # 200 de Vega Baja; los límites territoriales son:

1) Sector 7153 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Sector Cabo Caribe, Carr. 2
- Sur : Sector Río Abajo
- Este : Sector Río Abajo, Plaza Vega Mall, Calle Betances
- Oeste : Sector Algarrobo, Calle Jesús M. Arnaiz, Cementerio Municipal

b) Lugares que comprende

- (1) Pueblo
- (2) Centros Comerciales Plaza Vega Baja, Vega Mall y Sobrino
- (3) Centro Bancario
- (4) Bda. Collazo

2) Sector 7154 - Cabo Caribe

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Carr. 2
Este : Carr. 692, Carr. 688, Carr. San Vicente
Oeste : Sector Algarrobo

b) Lugares que comprende

- (1) Carr. 686, desde el lado norte de Carr. 2 hasta la intersección con la núm. 686
- (2) Urb. Villa Real, Centro Industrial
- (3) Centro Industrial
- (4) Bda. Los Naranjos

3) Sector 7155 - Algarrobo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector Puerto Nuevo
Sur : Pugnado Adentro, Carr. 670
Este : Sector Cabo Caribe
Oeste : Manatí, Carr. 2, Km. 44

b) Lugares que comprende

- (1) Carr. Núm. 2 desde el Km. 40.0 hasta el Km. 44.0 jurisdicción con Manatí
- (2) Carr. Núm. 155 desde el Km. 66.2 hasta el 62.4, intersección con la Carr. 670, que cubre hasta el Km. 5.8, jurisdicción con Manatí
- (3) Carr. 671 desde la intersección con carr. 155 hasta número 2

- (4) Carr. 687 desde Carr. 2 hasta el Garaje Municipal
- (5) Urb. Jardines de Vega Baja
- (6) Bda. Ojo de Agua
- (7) Bda. Vega Baja Lakes
- (8) Guarico
- (9) Quintas Tortuguero
- (10) Estancias Tortuguero
- (11) Jardines Camino del Sol
- (12) Brisas Tortuguero
- (13) Ciudad Real

4) Sector 7156 - Puerto Nuevo

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Océano Atlántico
- Sur : Sector Cabo Caribe
- Este : Sector Ceiba
- Oeste : Sector Yeguada

b) Lugares que comprende

- (1) Carr. 686 desde la int. con la Carr. 686 hasta el Km. 11.5
- (2) Urb. San Demetrio
- (3) La Playa (Balneario)
- (4) Carretera 692 de Cibuco
- (5) Las Lisas
- (6) Bda. Sandín
- (7) Urb. Villa Playa
- (8) Villa Pescadores
- (9) Guarico Viejo

5) Sector 7157 - Yeguada

a) Jurisdicción Territorial

- Norte : Océano Atlántico
- Sur : Sector Algarrobo
- Este : Sector Puerto Nuevo
- Oeste : Carretera 686 Manatí



b) Lugares que comprende

- (1) Carr. 686 desde entrada Bda. Sandín hasta el Puente Los Tubos y la Carr. 687 hasta los Garajes Municipales
- (2) Urbanizaciones Océanto Fronto y Villa Pescadores
- (3) Villa Playa, Pescadores, Yeguada
- (4) Guarico Viejo
- (5) Laguna Tortuguero

6) Sector 7158- Pugnado Afuera

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Algarrobo, Carr. 670
Sur : Pugnado Adentro
Este : Río Abajo
Oeste : Manatí (Carretera 670)

b) Lugares que comprende


- (1) Carr. 155 desde int. con Carr. 670 hasta llegar a la Carr. 673
- (2) Parcelas Amadeo, Las Granjas
- (3) El Palmar
- (4) Carr. 644 completa
- (5) Alturas
- (6) El Rosario
- (7) Villa Piñales
- (8) Colombo
- (9) Ave. Marquez

7) Sector 7159 - Pugnado Adentro

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Pugnado Afuera
Sur : Morovis (Carretera 155)
Este : Quebrada Arenas
Oeste : Manatí (Carretera 643)



- b) Lugares que comprende
- (1) Bo. Pugnado Adentro
 - (2) Carr. 155 desde Km. 61.3, inte. 673 con la Carr. 643
 - (3) Parcelas Nuevas
- 8) Sector 7160 - Quebrada Arenas
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Río Arriba
Sur : Morovis
Este : Almirante Sur
Oeste : Pugnado Adentro
- b) Lugares que comprende
- (1) Bo. Quebrada Arenas
 - (2) Carreteras 645 y 646 desde la intersección con la Carr. 155 (Pugnado Adentro, Puentes de las Carreteras 645 y 646)
 - (3) Sector Parcelas Miranda Viejas
 - (4) Sector La Cooperativa
- 9) Sector 7161 - Almirante Sur
- a) Jurisdicción Territorial
- Norte : Almirante Norte
Sur : Morovis (Carretera 160)
Este : Vega Alta (Carretera 160)
Oeste : Quebrada Arenas y Río Arriba
- b) Lugares que comprende
- (1) Bo. Almirante Sur
 - (2) Carr. 160 desde la intersección con la Carr. 2 hasta el Km. 5.8
 - (3) Carr. 675 y Carr. 676 hasta la jurisdicción con Vega Alta
 - (4) Santa Rosa
 - (5) Parcelas Nuevas
 - (6) Sector Hoyo Frío
- 

- (7) Parcelas Miranda Nuevas
- (8) Sector Los Declet
- (9) Sector La Aldea
- (10) Sector El Boquerón

10) Sector 7162 - Almirante Norte

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ceiba
Sur : Almirante Sur
Este : Vega Alta (676)
Oeste : Río Abajo

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Almirante Norte
- (2) Carr. 160, desde la int. con la Carr. 2 hasta el Km. 5.8
- (3) Carr. 675 y 676 hasta la jurisdicción con Vega Alta
- (4) Villa Rosa
- (5) Sector Acerola
- (6) Sector La Roceta
- (7) Sector Los Chorros
- (8) Sector Vocacional Rodríguez
- (9) Sector Los Maldonado
- (10) Parcelas Arraisas
- (11) Sector Cuatro Calles
- (12) Sector Caja de Agua
- (13) Sector El Indio

11) Sector 7163 - Río Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 155
Sur : Río Arriba
Este : Almirante Norte
Oeste : Urb. Villa Pinales, Sector 7163 y 7164,
El Rosario, Ave. Trio Vegabajeño



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Río Abajo
- (2) Carr. 674, hasta int. Carr. 646 (Puente)
- (3) Bda. La Trocha
- (4) Todo lo que colinde con el Rosario
- (5) Brisas del Rosario
- (6) Area Recreativa, Sector Los Pantojas

12) Sector 7164 - Río Arriba

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Río Abajo
Sur : Quebrada Arenas
Este : Almirante Sur
Oeste : Pugnado Afuera

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Río Arriba
- (2) Carr. 646 desde el Puente hasta la int. con la Carr. 160 y 645

13) Sector 7165 - Ceiba

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 692
Sur : Carr. 676
Este : Vega Alta (Carr. 2, Km. 34 y Carr. 689 int. con la Carr. 690)
Oeste : Cabo Caribe, Carr. San Vicente, Carr. 688

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Ceiba
- (2) Carr. 688 hasta la int. con la 690
- (3) Sector Santa Rosa
- (4) Sector Carmelita
- (5) Sector Pueblo Nuevo
- (6) Sector Sabana



I. Disposiciones Generales

1. El Area de Bayamón utilizará las siglas AB, para identificar su correspondencia.
2. El Comandante de Area asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.
3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policiaca. Deberán estar en contacto continuo con el Comandante de Área y con el Oficial de/turno de Radio Control del Cuartel General.
4. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querella atenderá la misma como si fuera de su Distrito o Precinto. El Director de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querella. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.
5. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policiales.
6. El Superintendente Auxiliar en Asuntos Internos velará por el fiel cumplimiento de esta Orden Especial.
7. Los Distritos y/o Precintos contarán con los servicios de Patrullaje Motorizado para ofrecer vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico. En las cuales, por sus características particulares y urbanas, así como por sus diseños arquitectónicos requieran patrullaje en motora para promover y mantener la seguridad pública.
8. Los Distritos y Precintos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante, el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.



9. El Comandante de Area le asignará al Asesor Legal de Area el espacio de oficina, equipo y personal secretarial.
10. Cuando el Asesor Legal de Area necesite transportación para ejercer sus labores durante los operativos y funciones relacionadas a su cargo, coordinará con el Comandante de Area, quien proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo o el día de trabajo normal.
11. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepase de mil (1,000.00) dólares.
12. Esta Orden Especial deja sin efecto la Orden Especial 2003-25, así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden Especial entrará en vigor el 1 de enero de 2007.



Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente

